



Bogotá D.C., septiembre de 2024

Rad: OJU-AJ_1090_CES-2728

Doctores

Gerardo Yepes

Presidente

Juan Camilo Londoño

Vicepresidente

Ricardo Alfonso Albornoz

Secretario

Emiro Enrique González

Subsecretario

Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

comision.septima@camara.gov.co

Radicado: Debate de control político Rad. MINIGUALDAD_2024-7046

**RESPUESTAS MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD AL
CUESTIONARIO DE LA PROPOSICION No. 07 DE LA COMISIÓN
SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES.**

En atención a la notificación de la proposición no. 07 de 2024 suscrita presentada por los HH. RR. Jairo Humberto Cristo Correa, Betsy Pérez Arango, Andrés Eduardo Forero Molina, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, German Rogelio Rozo Anís, Hugo Alfonso Archila Suarez, María Eugenia Lopera Monsalve, Camilo Esteban Ávila Morales, aprobada por unanimidad en Sesión del día 4 de septiembre de 2024 por esta célula legislativa, el Ministerio de Igualdad y Equidad se permite por este medio de manera formal y respetuosa atender el cuestionario que se aprobó con la proposición en los siguientes términos.

A- FRENTE AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO:

1- Cuál es el porcentaje exacto del presupuesto asignado al ministerio de la igualdad y la equidad que sido efectivamente ejecutado durante el periodo de reporte.

RESPUESTA:

A corte del 31 de agosto del 2024, el porcentaje ejecutado en compromisos corresponde al 90,26%, sin embargo, en términos de la ejecución en obligaciones el porcentaje es de 1.54% del presupuesto asignado para la vigencia 2024.

Tabla No. 1: Ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de la vigencia 2024, corte a mes de agosto

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 76.847	\$ 76.847	\$ 16.551	\$ 16.433
A-01-01-01	SALARIO	\$ 51.140	\$ 51.140	\$ 11.456	\$ 11.450
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 21.242	\$ 21.242	\$ 4.070	\$ 4.070
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4.315	\$ 4.315	\$ 1.018	\$ 905
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 150	\$ 150	\$ 8	\$ 8
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 23.608	\$ 18.319	\$ 11.944	\$ 7.810
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 0
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 1.400.455	\$ 1.395.166	\$ 1.328.495	\$ 24.243
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 30.000	\$ 2.636	\$ 0	\$ 0
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 40.000	\$ 22.100	\$ 0	\$ 0
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 14.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	\$ 114.000	\$ 114.000	\$ 114.000	\$ 0
TOTAL INVERSIÓN		\$ 198.000	\$ 138.736	\$ 114.000	\$ 0
TOTAL		\$ 1.598.455	\$ 1.533.902	\$ 1.442.495	\$ 24.243

*Cifras en millones de pesos

*Las cifras relacionadas no incluyen los recursos de aplazamiento solicitados por MHCP.

Fuente: Reporte SIIF-Nación.

2- Qué medidas se han implementado para asegurar la correcta ejecución del presupuesto, especialmente en programas priorizados como jóvenes en paz, y el programa nacional de cuidado.

RESPUESTA:

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto: "diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutor fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados

o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.”

La intervención y transformación de las brechas de desigualdad están dirigidas a 14 poblaciones, definidas por el ámbito de aplicación del Ministerio, que incluye a la población ubicada en territorios marginados y excluidos. Los vehículos para esa intervención son los programas que diseñan e implementan las direcciones técnicas de cada Viceministerio.

La principal medida implementada para asegurar la correcta ejecución ha sido realizar un proceso cuidadoso en la estructuración de los programas. Este proceso implica la elaboración del documento técnico, según las indicaciones impartidas por la Oficina de Saberes y Conocimientos, la elaboración de los perfiles de proyecto de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Oficina de Proyectos del Ministerio, y la elaboración del plan operativo con solicitud de recursos, según las instrucciones de la Oficina Asesora de Planeación.

El diseño de los programas cuenta con diferentes instrumentos metodológicos que apuntan a medir y hacer seguimiento a las transformaciones que genera su implementación. El primer instrumento es el árbol de problemas, que identifica las causas y efectos directos e indirectos. El problema está formulado en función de la brecha que se quiere intervenir, luego del desarrollo de los enfoques de intervención. Cada programa cuenta con una “Teoría de Cambio” que condensa las acciones que afectarán las causas indirectas y que evitarán que se presenten los efectos indirectos de la situación problema/intervención de la brecha.

Así, se ha avanzado en la formulación de 23 programas:

Tabla No. 2. Programas

Programas	
1	Jóvenes en Paz
2	Aguante popular por la vida
3	Juventudes Tejiendo Bienestar
4	Oportunidades para la vida de las juventudes
5	Jóvenes Guardianes de la naturaleza
6	Agua es Vida
7	Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle
8	Reconocimiento y Dignidad para la Vida Plena de las Personas Mayores
9	Hambre Cero
10	Raíces en Movimiento: Programa para la Migración Segura y la Acogida en Dignidad.
11	Programa Nacional de Cuidado
12	Economía popular para la superación de la pobreza
13	Tejiendo comunidad para personas con discapacidad
14	Diversidades en Dignidad
15	Programas para el Abordaje Integral de las Violencias Contra las Mujeres
16	Autonomía Económica de las Mujeres
17	Garantías Derechos, y Alternativas de Vida para las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Diversas y Diferenciales
18	Mujeres Fortalecidas: en la Salvaguarda de la Familia Extensa
19	Casas para la Dignidad de las Mujeres
20	Mujeres en el centro de la política, de la vida, la paz y el territorio
21	Tejiendo sistemas económicos propios

22	Cuidando la vida en el territorio
23	Reconociendo saberes en la diferencia

Fuente: Oficina de saberes y conocimientos estratégicos.

Finalmente, estas acciones están clasificadas y asociadas a las 11 estrategias transformadoras que guían la adherencia programática de la respuesta institucional que provee el Ministerio del Igualdad.

Las 11 estrategias corresponden a:

1. Alianzas público- populares, comunitarias y solidarias
2. Iniciativas Productivas
3. Infraestructura para cerrar brechas
4. Espacios para la Juntanza
5. Cambio cultural para la Erradicación de todas las formas de discriminación
6. Abordaje psicosocial, psicoespiritual y Bien- Estar
7. Reconocimiento, Difusión y transmisión de saberes
8. Ecosistema Institucional del Sector Igualdad y Equidad
9. Gobernanza Interna
10. Condiciones para la realización de una vida digna
11. Acompañamiento para el restablecimiento de derechos

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADO:

El Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Dirección de Cuidado, primera dependencia creada en el país para el diseño y coordinación del Sistema Nacional de Cuidado y para la garantía de derechos de las personas cuidadoras, trabaja en la reglamentación de este Sistema y en la formulación de la Política Nacional de Cuidado.

Para asegurar la correcta ejecución del presupuesto, la Dirección ha avanzado en la estructuración de los documentos técnicos para la suscripción de los procesos de contratación.

Actualmente se cuenta con los documentos precontractuales de cuatro (4) instrumentos contractuales orientados a la implementación de las acciones del Programa Nacional de Cuidado y asegurar la correcta ejecución del presupuesto. De igual manera, en el mes de septiembre se iniciará ejecución del contrato con el Fondo Mujer Libre y Productiva para el fortalecimiento a organizaciones de Cuidado Comunitario. Así mismo, se formuló el proyecto de inversión: BPIN 202400000000032 y se tramitó un traslado presupuestal que fue aprobado en el mes de julio.

JOVENES EN PAZ

La Dirección de Jóvenes en Paz suscribió Convenio F.S.B No. 062 – 2024, entre Fon-Igualdad y la Unión Temporal Territorio y Paz por un valor de \$137.245.826.573,00 para iniciar la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz con 49.920 jóvenes de 83 municipios.

Para llegar a esta contratación, se realizó un proceso de planeación y costeo de la implementación del Programa en los municipios focalizados y se tramitaron ante la Oficina de Proyectos y de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad las fichas de proyectos necesarias para iniciar la operación del Programa y garantizar su adecuada implementación.

Así mismo, en el marco del Convenio quedaron contempladas instancias como un Comité Técnico y un Comité del Convenio que pretenden garantizar que se

cumplan todas las condiciones requeridas para una correcta ejecución del presupuesto y del desarrollo de la Ruta de Atención Integral que se implementa con el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

El Comité Técnico, estará conformado por representantes del Ministerio de Igualdad y Equidad y del cooperante, así mismo se podrán invitar representantes de las entidades responsables de los componentes del Programa, cuando se considere necesario. Este sesionará dos veces al mes y de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, tiene las siguientes funciones:

"a. Definir y aprobar las líneas técnicas y operativas para la implementación de las actividades del programa Jóvenes en Paz.

b. Revisar y aprobar los planes operativos, educativos y de monitoreo presentados por el COOPERANTE.

c. Orientar desde lo técnico el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

d. Facilitar la coordinación interinstitucional y la integración de las ofertas institucionales de las entidades participantes proponiendo mejoras en la ejecución o en el cronograma y actividades desarrolladas por las partes.

e. Monitorear y evaluar el progreso del convenio, proponiendo ajustes y mejoras según sea necesario.

f. Resolver problemas técnicos y operativos que surjan durante la ejecución del programa."

Por su parte, el Comité del Convenio estará conformado por el supervisor designado a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, el supervisor designado por el cooperante y el director ejecutivo del Fondo o su delegado. Este se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, tiene las siguientes funciones:

"a. Vigilar y garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

b. Aprobar las modificaciones y adiciones al convenio, incluyendo prórrogas y ajustes al alcance de este.

c. Decidir sobre los asuntos que le ponga a consideración el Comité Técnico, asegurando la coherencia y la viabilidad técnica y operativa de las decisiones.

d. Resolver temas financieros y jurídicos relacionados con las obligaciones del convenio, garantizando el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes.

e. Evaluar y decidir sobre la correcta ejecución de los pagos y la gestión financiera del convenio.

f. Aprobar los informes financieros y técnicos presentados.

Finalmente, se deja de presente que en la primera etapa de ejecución del Convenio se tiene contemplado la realización de un plan operativo, un plan de contratación, un plan de alimentación y materiales, un cronograma y un plan de monitoreo, todas ellas herramientas planeadas para garantizar la correcta ejecución del presupuesto.

3- Qué porcentaje del presupuesto asignado a programas específicos ha sido redireccionado a otros rubros, y cuál ha sido la justificación para tales movimientos presupuestales.

RESPUESTA:

Durante el año 2024 **NO** se han redireccionado recursos a rubros diferentes respecto al presupuesto asignado a los programas del Ministerio.

4- ¿Existen partidas presupuestales que no han sido ejecutadas y que debían ser utilizadas durante este periodo? Si es así cuales son y por qué no ejecutaron.

RESPUESTA:

Actualmente el Ministerio se encuentra realizando los trámites necesarios para ejecutar las partidas presupuestales asignadas.

5- Cuál ha sido el presupuesto total asignado a cada uno de los viceministerios (mujeres, juventudes, poblaciones, y territorios excluidos, diversidades, pueblos étnicos y campesinos) durante el periodo fiscal actual

RESPUESTA:

Tabla No. 3 Presupuesto viceministerios.

Viceministerio	Recursos Asignados 2024
Viceministerio de las Juventudes	\$ 375.000
Viceministerio de las Mujeres	\$ 272.700
Viceministerio de Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza	\$ 1.026.503
Viceministerio de las Diversidades	\$ 70.000
Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos	\$ 146.844

**Cifras en millones de pesos
Fuente: oficina asesora de planeación*

6- Cuál es el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para cada viceministerio hasta la fecha.

Tabla No. 4 Ejecución por compromisos viceministerios.

Viceministerio	% Ejecución (Compromisos)
Viceministerio de las Juventudes	37%
Viceministerio de las Mujeres	3%
Viceministerio de Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza	11%
Viceministerio de las Diversidades	35%
Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos	0%

Fuente: oficina asesora de planeación

7- Que justificación se ha presentado para los montos de presupuesto que aún no ha sido ejecutado en cada viceministerio

RESPUESTA:

Para dar respuesta a esta petición nos permitimos exponer la situación que explica el estado de la ejecución presupuestal en cada uno de nuestros viceministerios y sus direcciones:

VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

DIRECCIÓN DE PERSONAS MAYORES:

Desde la Dirección para Personas Mayores, del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, se indica que las principales razones de la ejecución presupuestal a agosto 2024 son las siguientes:

1. El tiempo que ha requerido la recepción y ajuste del marco legal y técnico de la Política Pública Nacional para las Personas Mayores para que el Ministerio asumiera la coordinación y liderazgo: Con la expedición de la Ley 2281 de 2023, que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, y posteriormente con el Decreto 1075 del 29 de junio de 2023, se establece la Dirección para Personas Mayores. Esta dirección tiene como función principal la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas que contribuyan a la garantía de los derechos de las personas mayores en el país. A partir de ese momento, la entidad inició un arduo proceso de montaje administrativo, técnico, financiero, operativo y legal para, de manera gradual, pero con la mayor celeridad posible, asumir las responsabilidades a su cargo.

Una de las principales tareas está enfocada en asumir la coordinación y liderazgo de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez. Esto ha conllevado a evaluar varios aspectos antes de formular e implementar acciones y presupuestos dirigidos a lograr el fortalecimiento institucional a nivel nacional y territorial, tales como:

- a. El marco normativo actual y la revisión de la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de Igualdad y Equidad por parte

de otras entidades que venían liderando, como el Ministerio de Salud (que hizo entrega final en abril de 2024), entre otras. Esto con el fin de realizar los ajustes normativos requeridos o la formulación de nuevos marcos legales. Actualmente, por ejemplo, está en proceso de modificación el Decreto 163 de 2021, para habilitar la competencia del Ministerio como presidente del Consejo Nacional de Personas Mayores.

b. La revisión del estado actual de las acciones de política pública establecidas en la normatividad existente y su nivel de cumplimiento, como el Plan de Acción Intersectorial (que el Decreto 681 de 2022 ordenó expedir a noviembre de 2026 y que actualmente la dirección está validando para cumplir con su expedición) y el Observatorio Nacional del Envejecimiento y Vejez, que requiere iniciar su construcción.

c. El estado de los presupuestos dirigidos a la atención de las personas mayores por parte de las entidades nacionales responsables (que son 22, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, unidades y demás entidades), para establecer una planeación eficiente de la respuesta institucional existente. Actualmente se está finalizando con este proceso inicial lo que permitirá la inversión y ejecución en este año, de los componentes de fortalecimiento de política pública establecidos.

2. El tiempo que ha requerido la estructuración y puesta en marcha de la respuesta institucional del Ministerio de la Igualdad para las personas mayores vulnerables y ubicadas en territorios excluidos.

La construcción de la respuesta institucional del Ministerio de la Igualdad ha implicado un trabajo responsable de análisis de la situación de las personas mayores en el territorio, de la estructuración de las estrategias que permitirán el cierre de brechas y desigualdades para esta población y de la planeación de programas y proyectos que permitan una ejecución efectiva frente a los objetivos propuestos. Lo anterior ha conllevado a: (i) el fortalecimiento de los equipos técnicos de la Dirección de Personas Mayores, (ii) La expedición del programa estratégico, que constituye la herramienta inicial y principal de planeación de la Dirección de Personas Mayores y la hoja de ruta de la respuesta institucional del Ministerio frente a las Personas Mayores, el cual fue emitido el 26 de junio de 2024 con el nombre de "Programa de reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores" del Ministerio de la Igualdad; (iii) a partir del Programa, la estructuración de los proyectos que permitirán la implementación de cada una de las líneas estratégicas. Con estas estrategias se espera en el primer año de operación lograr atender a 300 personas mayores en sus hogares, a las personas mayores de 500 comunidades rurales (1.500.000 personas), apoyar técnica y financieramente a 50 entidades territoriales en sus políticas de atención a personas mayores, a 25 formas organizativas de la comunidad que protegen a personas mayores, entre otros. En la actualidad, se encuentra en proceso de materialización la planeación realizada el último año, y la dirección se encuentra en la fase previa a comenzar la ejecución.

DIRECCIÓN DE CUIDADO:

Con la expedición de la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Sistema Nacional de Cuidado, lo que hace a Colombia el segundo país en adquirir este nivel legal. Asimismo, mediante el Decreto 1075 de 2023 se crea la Dirección de Cuidado, como primera dependencia en el país en tener a cargo el diseño, la coordinación y la implementación del Sistema Nacional de Cuidado.

De la misma manera, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*” por primera vez incluyó un artículo referente al Sistema Nacional de Cuidado - Artículo 106- el cual le exige al Ministerio de Igualdad y Equidad “*crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad*”.

Igualmente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo definieron los siete (7) componentes del Sistema Nacional de Cuidado:

- a.** *Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado:*
- b.** *Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado:*
- c.** *Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado:*
- d.** *Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios:*
- e.** *Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento:*
- f.** *Difusión del Sistema Nacional de Cuidado:*
- g.** *Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado.*

En tal sentido, desde su creación y durante el primer semestre de 2024 la Dirección de Cuidado se ha enfocado en avanzar en el diseño del Sistema Nacional de Cuidado y el Programa Nacional de Cuidado.

Con este propósito la Dirección de Cuidado cuenta con el Programa Nacional de Cuidado el cual fue aprobado por el Ministerio de Igualdad y Equidad el 29 de abril de 2024 y tiene como objetivo general “contribuir al desarrollo de una sociedad del cuidado donde el Estado garantice el derecho a recibir cuidado, el derecho a cuidar en condiciones dignas y reconozca y fortalezca las formas comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro de la sostenibilidad de la vida”. Los objetivos específicos y componentes del programa están orientados a:

1. Fortalecer la respuesta institucional para la garantía de derechos de las personas cuidadoras, a través de la atención psicosocial, el apoyo a la formación, el fortalecimiento político y social, entre otras.
2. Fortalecer a las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, con la garantía de condiciones dignas para cuidar y reconociendo su aporte fundamental en la continuidad de la vida, esto a través del fortalecimiento en formulación de proyectos, economía solidaria y temas contables; la transformación cultural para democratizar los cuidados; la dotación de insumos; y la entrega de capital productivo.
3. Democratizar las actividades de cuidado, desarraigando la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado y visibilizando el aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida, a través de la creación de una Escuela de Formación en Masculinidades Cuidadoras.

Así mismo, se avanzó en la formulación del Proyecto de Inversión “Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras” con BPIN 20240000000032, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora en el ejercicio de derechos de las personas cuidadoras, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer los esquemas institucionales para la atención a personas cuidadoras.
- Ampliar la oferta de servicios para quienes cuidan.
- Desarraigar la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado.

El Proyecto cuenta con cinco (5) productos, a saber:

1. Documentos, planes de trabajo con definición de acciones de apropiación institucional de instrumentos para la formulación y seguimiento a las estrategias definidas en el proyecto para personas cuidadoras; así como de los mecanismos de gobernanza interinstitucional e intersectorial de políticas para la promoción y ejercicio de los derechos de las personas cuidadoras.
2. Servicio de atención para personas cuidadoras y para quienes ellas cuidan o apoyan (Rutas del Cuidado).
3. Servicio de asistencia técnica, para fortalecer a entidades territoriales en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos locales de cuidado, a través de talleres de formación en economía y trabajo del cuidado, cuidados comunitarios, sistemas integrados de cuidados, planeación y acciones afirmativas para incrementar la valoración social del trabajo de cuidado comunitario a nivel nacional, entre otros temas.
4. Servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento de organizaciones de cuidado comunitario: contempla diagnósticos organizacionales, asistencia técnica y aportes en capital productivo como maquinaria, equipos, insumos, paquetes tecnológicos, registros, permisos, certificaciones y/o adecuaciones locativas, entre otros necesarios, con el fin de fortalecer y acompañar a las organizaciones de cuidado comunitario, potenciando sus capacidades y habilidades y mejorando el desempeño de su actividad de cuidado.
5. Servicio de educación informal para fomentar la transformación cultural y la distribución equitativa de los trabajos de cuidado, así como aumentar la incidencia de las personas cuidadoras en su derecho al tiempo libre y autocuidado.

El Proyecto de Inversión fue aprobado el 3 de mayo de 2024 por el Departamento Nacional de Planeación.

Respecto al diseño del Sistema Nacional de Cuidado en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación se ha avanzado en formulación del Documento CONPES de la Política Nacional de Cuidado que ya se encuentra en su fase final para definir el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) que incluirá más de 100 acciones que se traducirán en programas concretos en el territorio nacional en beneficio de las personas cuidadoras. En el marco de la construcción PAS, hasta el momento se contemplan acciones, en los siguientes asuntos: (i) Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de cuidado colectivo, étnico y comunitario (técnicas, financieras, redes e incidencia); (ii) Respuesta institucional para personas cuidadoras (servicios de formación, respiro y bienestar, entre otros.); (iii) Respuesta institucional para personas que requieren cuidado, asistencia o apoyo (servicios integral de atención en educación, salud y de cuidado); (IV) Transformación cultural para democratizar el cuidado (cursos, iniciativas artísticas comunitarias, estrategias de comunicación, entre otras); y (V) Capacidad interinstitucional para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado (lineamientos técnicos, diseño de instrumentos de caracterización de las personas cuidadoras, instancias de participación, acciones de armonización del Sistema con otros sistemas, entre otros). Se cuenta con acciones de 20 sectores administrativos, 34 entidades participantes y 16 ministerios.

Con los avances en el diseño del Programa Nacional de Cuidado y el Proyecto de Inversión de la Dirección de Cuidado realizados en el primer semestre de la presente vigencia, se proyecta iniciar ejecución presupuestal en septiembre de 2024. Actualmente se está avanzando en la estructuración de los documentos precontractuales de los diferentes contratos y convenios que permitirán aterrizar la respuesta institucional del Ministerio.

DIRECCIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA:

El cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección para la Superación de la Pobreza requiere de la implementación del enfoque territorial, para lo cual se ha avanzado significativamente en la articulación con las comunidades, las organizaciones sociales y las entidades territoriales del orden municipal, departamental y nacional, de tal manera que los proyectos estén acorde al contexto, orientados a satisfacer los requerimientos y necesidades de la población.

Esta articulación ha resultado estratégica para definir los criterios de priorización entre proyectos de poblaciones y territorios focalizados, base que ha permitido además establecer toda la articulación interinstitucional y sectorial para el desarrollo de los programas misionales destinados a la superación de la pobreza, como es el caso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, Ministerio de Trabajo y sus entidades adscritas, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entre otras.

Conforme a lo anterior, desde la Dirección estamos avanzando significativamente en la ejecución de los programas misionales, aprovechando las sinergias y articulaciones territoriales e interinstitucionales mencionadas, para avanzar en la ejecución presupuestal mencionada.

DIRECCIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA EN TERRITORIOS MARGINADOS Y EXCLUIDOS

El pasado 30 de Julio, fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024 "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y viabilizarían Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La presente normativa conllevó a la habilitación jurídica de los componentes del programa que era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento.

Adicionalmente, para implementar la segunda línea de acción del programa, que consiste en la "entrega e instalación de soluciones no convencionales de agua apta para consumo humano y saneamiento en instituciones educativas, comunidades rurales, comunidades urbanas y espacios públicos a nivel de hogar o institución", se avanzó en la estructuración del proyecto "Implementación de Soluciones No Convencionales para el Acceso al Agua y al Saneamiento en Territorios Marginados y Excluidos", registrado con código BPIN 202400000000056 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación.

Las razones de la baja ejecución presupuestal en cuanto a este proyecto son las siguientes:

- El 17 de mayo se registró el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación. Inicialmente el proyecto contemplaba inversiones por 316 mil millones de pesos, sin embargo, el decreto 766 de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció un aplazamiento de recursos en la vigencia fiscal de 2024 que afectó la apropiación final del proyecto, quedando en \$114 mil millones de pesos, esto generó un retraso en la planeación de los proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo con los recursos de la vigencia actual.
- Se están incorporando los recursos al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, avalados por la Resolución 563 de 12 de Julio de 2024, para dar continuidad al proceso contractual.

DIRECCIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE:

Con el fin de responder a la situación que viene enfrentando se han llevado a cabo tres fases del plan de trabajo:

Fase 1. Alistamiento del plan de trabajo y del marco programático: Enero – Abril

La primera fase del Dirección se encaminó a estructurar el plan de trabajo y marco programático bajo el cual operen los proyectos del Dirección y con esto la elaboración y distribución del presupuesto.

Así, en los cuatro primeros meses del año la Dirección para la Población Migrante en colaboración con la Oficina de Saberes del Ministerio de Igualdad y Equidad construyó un programa denominado "RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y LA ACOGIDA EN DIGNIDAD", el cual cuenta con tres líneas estratégicas representadas en tres componentes:

a) Componente de respuesta humanitaria y de calidad: en este componente se llevarán a cabo diferentes acciones articuladas en respuesta a situaciones humanitarias para atender las necesidades básicas de la población migrante de manera oportuna, de calidad, y pertinente.

b) Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación: este componente lo constituyen acciones para una respuesta institucional e internacional articulada que garantice la atención de la población migrante de manera efectiva, eficiente, pertinente a su condición y sin discriminación.

c) Componente de integración para una vida digna: siendo el componente en el que se desarrollan acciones directas con presupuesto del Ministerio para avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

El programa se ha diseñado con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio. En este sentido, para el Ministerio de Igualdad y Equidad el enfoque de derechos implica que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho, y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación.

Adicionalmente, desde su marco de acción implementa las acciones teniendo en cuenta el enfoque territorial, entendiendo que el territorio es fundamental para entender los flujos migratorios y la reconfiguración del mismo a partir de las relaciones de poder, las estructuras sociales y las dinámicas económicas que

reorganizan los territorios y su relación con la población migrante; allí el Estado debe ser garante y desde un enfoque territorial, implementar las acciones necesarias para evitar las vulneraciones, promover la autonomía y la igualdad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos.

Con el fin de avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación, es necesario:

1. Garantizar respuesta a situaciones humanitarias de la población migrante oportuna, de calidad, y pertinente.
2. Proveer respuesta institucional e internacional articulada, eficiente, efectiva y sin discriminación para la población migrante.
3. Avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

Estos tres componentes están conformados a su vez por diferentes acciones para generar cambios materiales a corto plazo. Dichas acciones son el marco de acción de los proyectos que en este momento se están formulando en el Ministerio y con los cuales se ejecutará el presupuesto asignado:

1. Componente de respuesta humanitaria y de calidad

1.1 Acciones para la provisión de respuesta en situaciones humanitarias en centros de atención, puntos fronterizos y de tránsito.

1.2 Acciones de articulación interinstitucional para la atención primaria en salud, la protección y la provisión de soluciones de albergue.

2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación

2.1 Acciones para la creación, fortalecimiento, adecuación de los Centros de Atención a Migrantes y los puntos de atención en fronteras.

2.2 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta integral en salud, educación, trabajo, protección, igualdad y gestión migratoria.

2.3 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta frente a las violencias de género, violencias por prejuicio, violencias racistas y otras violencias.

3. Componente de integración para una vida digna

3.1 Acciones de transformación cultural para la erradicación de la discriminación

3.2 Acciones para el fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias la interacción con la población migrante.

3.3 Acciones para la facilitación de las condiciones para el empleo digno de los migrantes.

3.4 Acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas, organizativas y alianzas público-populares con las iniciativas de migrantes.

Paralelamente a este trabajo, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Conformación del equipo de trabajo del Ministerio. Es importante resaltar que los equipos técnicos son nuevos y se requería de su contratación completamente.

2. Construcción de los procedimientos para construir los proyectos asociados a los programas. Si bien esta es una tarea que se ha realizado desde la oficina de planeación, las áreas técnicas hemos aportado con insumos y con trabajo en equipo para alimentar las fichas de proyecto que puedan ser avaladas por la Oficina de Planeación del Ministerio y enviadas al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial. En ese sentido,

también se ha tenido que establecer el proceso, los formatos y los protocolos de envío la información.

3. Trabajar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el empalme de las funciones que tenía la Gerencia de Frontera y la Dirección de Asuntos Consulares para brindar estabilidad jurídica a la Dirección para la Población Migrante y a su vez, actualizar la normatividad de la Comisión Intersectorial de Migraciones, con el fin de que el Ministerio sea parte de la comisión.

4. Se han realizado distintas mesas territoriales para conformar las estrategias de integración socioeconómica de la población migrante y la atención humanitaria de la población en tránsito.

5. Se estableció una mesa de trabajo con el proyecto Integra de USAID para la financiación de los 11 centros Intégrate que existen en el país. En efecto, el proyecto termina el 30 de septiembre su financiación, la cual será asumida por el Ministerio para llevar diversos servicios que permitan la integración socioeconómica de la población migrante. Entre 2022 y 2024, estos centros han atendido 170 mil personas y el Ministerio se propone que los servicios sean llevados en un año a 250 mil personas migrantes.

Se estableció una mesa de trabajo en Acandí, Necoclí, Turbo, Cúcuta e Ipiales para establecer puntos de atención humanitaria que permitan atender a aproximadamente 250 mil personas en tránsito.

Fase 2. Presentación de las propuestas al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial. Mayo- Agosto

En el segundo cuatrimestre se inició el proceso de construcción y presentación de las fichas de proyecto para ejecutar el presupuesto del Ministerio. Actualmente se tienen aprobadas tres fichas que permitirán operar los centros Intégrate. Esta contratación iniciará el 1 de octubre de 2024.

Se inició la fase de diseño los puntos de atención humanitaria en los puntos de frontera. Para esto se adelanta la firma del comodato con el Fondo de Reparación a Víctimas sobre un predio en el Municipio de Necoclí, se cuentan con los diseños del Centro y se está elaborando la ficha de proyecto para la construcción del punto.

Adicionalmente, la Dirección se encuentra adelantando gestiones similares para el terreno y el detalle de infraestructura de los puntos de Turbo, Ipiales y Cúcuta, para poder entregar la ficha de proyecto al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

Adicionalmente, se trabaja en varias fichas de proyecto para apoyar el punto de atención humanitaria del Páramo de Berlín en Santander en convenio con World Vision y el punto de Ayudas en Acción en Cúcuta. El componente completo de atención para la población en tránsito está presupuestado en 20 mil millones, con los cuales se cubrirá la infraestructura, la atención humanitaria (kits de aseo, comida caliente, kits de higiene menstrual, atención sicosocial, orientación jurídica, servicios de regularización y estrategias comunitarias para la disminución de la xenofobia y la discriminación).

Tercera fase: entrega de las fichas de proyecto y ejecución de los proyectos aprobados. Septiembre - diciembre

En el mes de septiembre se empezará la ejecución los Centros Intégrate, se ejecutará la estrategia de atención humanitaria y se desarrollarán tres fichas de proyectos.

Proyecto Tejiendo comunidad: fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias y la interacción con la población migrante Identificación de necesidades territoriales de cohesión social. Apropiación del territorio a través de actividades culturales y recreo deportivas. Desarrollo de actividades que promuevan la cultura cívica y ciudadana elegidas por la comunidad: i.e. pinta el parque. Feria de servicios de empleo y emprendimiento de migrantes y comunidades de acogida.

Proyecto: Construyendo sueños, programa para la transformación cultural para la erradicación de la discriminación. Escuela de formación que promueva el fortalecimiento del proceso organizativo. Escuela de formación en formación de proyectos. Identificación de proyectos comunitarios. Bolsa de proyectos.

Proyecto: Centros de tránsito para población migrante en alta vulnerabilidad Espacios noche/día para población migrante en calle. Espacios de comida caliente para migrantes en alta vulnerabilidad. Reunificación familiar. Articulación con espacios de protección.

DIRECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE:

Desde la Dirección para Personas en Situación de Calle del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, se identifica a la fecha como razones de la baja ejecución presupuestal lo siguiente:

A manera de contexto, es importante recordar, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1641 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC) y se dictan otras obligaciones, el Ministerio de Salud y Protección Social lideró el proceso de formulación de la Política el cual concluyó con la expedición del Decreto 1285 de 2022; posteriormente en el 2023 dicho Ministerio elaboró una propuesta de acto administrativo para la creación de la Comisión Intersectorial para el desarrollo de la PPSHC que alcanzo a llegar a publicación para consulta ciudadana, además inició la formulación del Plan Nacional de Atención Integral a las Personas Habitantes de la Calle (PNAIPHC), organizando algunas mesas de trabajo de nivel nacional y territorial.

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023 la rectoría de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle pasó del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio de Igualdad y Equidad y con la expedición del Decreto 1075 de junio del 2023, en su artículo 33 se concretó la creación de la Dirección para Personas en Situación de Calle con siguientes funciones, entre otras:

1. Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar la promoción, prevención y atención relacionadas con la protección social y reivindicación de la dignidad de las personas en situación de calle, en el marco de los derechos y deberes de poblaciones en estado de vulnerabilidad.
2. Adoptar lineamientos que incluyan los enfoques de género, interseccional, de derechos, territorial, étnico racial y diferencial en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes para la garantía de los derechos de las personas en situación de calle.

En este contexto, se inició la creación material del Ministerio, con el nombramiento de su primera funcionaria oficial, en agosto de 2023, vigencia en la cual se realizaron los actos administrativos y las actividades necesarias para

poner en operación los temas presupuestales. Durante la vigencia 2024 se ha dado continuidad al complejo proceso de montaje administrativo, financiero, operativo, técnico y legal que de forma progresiva ha permitido ir contando con las condiciones y capacidad para asumir operativamente las competencias del Ministerio en general y de la Dirección en particular.

Así durante la vigencia 2024 se comenzó a diseñar el Plan Estratégico Institucional y se ha adelantado el diseño técnico de Programas Priorizados y Programas Estratégicos. Los programas para poblaciones excluidas y discriminadas, como lo es la población habitante de calle, hacen parte de los Programas Estratégicos y son igualmente importantes para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad que los Priorizados, pero se encuentran en etapas más tempranas, respecto al horizonte de ejecución inmediata. En línea con esto, en mayo del presente año y después de tener en cuenta todos los factores de multicausalidad que convergen para que se dé la situación de calle, las causas y efectos directos e indirectos de la problemática, la Dirección de Personas en Situación de Calle, diseñó el **Programa: "Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle"** con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio.

Paralelo a la instalación de capacidad para asumir progresivamente las funciones de la Dirección se ha surtido un proceso de coordinación y empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social. En este proceso se han tenido evaluar el marco normativo y la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de Igualdad y Equidad por parte del Ministerio de Salud, para dar continuidad a la creación de la Comisión Intersectorial para la Política en el marco de la cual se debe formular el Plan Nacional de Atención Integral a Personas Habitantes de Calle.

Actualmente se está finalizando el proceso de empalme que permitirá en próximos días la suscripción del Acta que formaliza la entrega de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo se adelanta la formulación de tres (3) proyectos referidos a la prestación directa de servicios en territorios: **Unidades Móviles, Albergues de recuperación, dormitorios y comedores sociales** y un (1) proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la política pública denominado **Política Pública**.

La dirección de calle inicia labores con el nombramiento de su director el 2 de febrero de 2024, iniciando el diseño del programa y marco técnico en coherencia con el decreto de conformación del Ministerio de Igualdad y con fundamento en la política pública de calle, de manera coordinada con la Oficina del Ministerio, cuya aprobación se formaliza en el mes de mayo. Lo anterior requirió un levantamiento de información con los entes territoriales de sus capacidades en atención e indicadores poblacionales para generar las correspondientes líneas de base. Así mismo el empalme del proceso que la Dirección de Protección Social del Ministerio de Salud llevaba a cabo para la población de calle se finiquitó en mayo de 2024. Todo el proceso anterior era fundamental para estructurar los procesos técnicos, metodológicos, legales y financieros de la dirección. Por otro lado, el equipo de profesionales adscrito a la dirección inicia su ingreso en junio de 2024 culminando su completitud en septiembre de 2024. Actualmente se encuentran proyectos de atención a la población y de política pública en proceso precontractual. Dado lo anterior lo mencionado como baja ejecución presupuestal obedece al debido proceso de estructuración y conformación de lo que implican los procesos mencionados en las situaciones y temporalidad descritas: Inicio en febrero del proceso de estructuración, aprobación del programa en mayo y vinculación del personal en junio.

VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS

Mediante la Ley No. 2281 del 2023, se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y mediante el Decreto Número 1075 de 2023, se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y en su artículo 5° se define la estructura, estableciendo en su numeral 6°, que el Despacho del Viceministro de pueblos étnicos y campesinos está compuesto por la: dirección para la igualdad y equidad de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, *dirección para la igualdad y equidad de pueblos indígenas*, dirección para la igualdad y la equidad del pueblo Rrom, dirección para la igualdad y la equidad del campesinado.

Dentro de las funciones del viceministerio de pueblos étnicos y campesinos (artículo 38), se establece la de liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, *programas y proyectos para la promoción de los derechos* de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, *indígenas*, Rrom y campesinos; realizar el seguimiento del cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales ratificadas por Colombia que se relacionen con los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas, Rrom y campesinos; formulación de políticas y planes que fomenten el principio de la diversidad étnica, cultural y la no discriminación por razones étnico - raciales y apoyar la gestión estratégica del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

El viceministro de Pueblos Étnicos y Campesinos fue nombrado mediante acto administrativo del 02 de abril de 2024, la directora para la igualdad y equidad de asuntos campesinos el día 17 de abril de 2024, la directora para la igualdad y equidad de asuntos indígenas el día 06 de junio de 2024.

A partir de estos nombramientos se inicia a estructurar el Viceministerio tanto en la definición del personal de planta como del diseño programático, de esta manera, durante los meses de abril y mayo se diseñaron y fueron aprobados en Comité Directivos tres programas:

Tejiendo sistemas económicos propios, cuyo propósito es reducir las brechas de desigualdad económica de los pueblos étnicos y campesinos a partir del fortalecimiento de sistemas económicos propios basados en prácticas culturales, comunitarias y saberes de los pueblos étnicos y campesinos.

Cuidando La Vida En El Territorio, cuya finalidad es generar condiciones de equidad e igualdad y de adaptación en el cuidado por la crisis del cambio climático y conservación de los territorios desde los saberes ancestrales, desigualdades generadas a las comunidades para los Pueblos étnicos y el Campesinado.

Reconociendo Saberes En La Diferencia, cuyo objetivo primigenio, es desarrollar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive los Pueblos Étnicos y campesinos.

Una vez fueron aprobados en Comité Directivo, se inicia el trámite interno para su habilitación técnica, presupuestal y jurídica, a partir de la aplicación del marco lógico - árbol de problemas y teoría del cambio-, por cada uno de los programas, con base en este desarrollo contamos con:

Tabla No. 5 Presupuesto viceministerios.

No	Programa	Habilitación técnica y fecha	Habilitación presupuestal	Habilitación jurídica
1	Tejiendo sistemas económicos propios	SI 4 de junio	Si	Con concepto de no requerimiento de habilitación jurídica. 10 de julio.
2	Cuidando La Vida En El Territorio	SI 15 de agosto	En trámite	En trámite
3	Reconociendo Saberes En La Diferencia	SI 26 de agosto	En trámite	En trámite

Fuente: viceministerio de pueblos étnicos y campesinos

Una vez culminan las diferentes habilitaciones, se realiza el trámite de radicación de las diferentes solicitudes y proyectos que correspondan al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad para la ejecución presupuestal. Tal como se describe nos encontramos en los procesos correspondientes que nos permitan iniciar la ejecución presupuestal.

VICEMINISTERIO DE LAS JUVENTUDES

Desde marzo de 2024 se iniciaron labores precontractuales para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, la cual será financiada a través del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Fon-Igualdad).

En la tercera sesión del Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, realizada el 3 de mayo de 2024, se actualizó el listado y número de cupos por municipio en los que se implementará la segunda cohorte del Programa.

Entre los meses de mayo y junio de 2024, se adelantó desde la Dirección de Jóvenes en Paz el proceso de planeación y costeo de la implementación del Programa en los municipios focalizados y se tramitó ante la Oficina de Proyectos y de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad las fichas de proyectos necesarias para dar inicio a la operación del Programa. Una vez las fichas fueron aprobadas, se radicaron ante Fon-Igualdad para dar inicio al proceso de contratación y en el mes de julio, se suscribió convenio con la Unión Temporal Territorio y Paz para la implementación del Programa en 83 de los municipios focalizados.

En el mes de agosto se inició la operación de la segunda cohorte del Programa adelantando las fases preparatorias y de ingreso en municipios de los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Chocó, Norte de Santander, Cundinamarca y Cesar.

VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES

DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+

Respecto del porcentaje de ejecución del programa a cargo de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+: **"diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al**

ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ nacional”, nos permitimos informar que respecto al diseño y proyección de las acciones, el porcentaje de avance es el 100%, pues el programa **Diversidad en Dignidad** fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación durante el mes de junio; mientras que la implementación de dicho diseño se encuentra en proceso de alistamiento para iniciar la ejecución, teniendo listas las partes con las que se contratarán los proyectos y estando en proceso precontractual todos los contratos que se firmarán para la ejecución del programa (realización de estudios previos, análisis de sector, fichas técnicas y matrices de riesgo).

A continuación, especificamos el desarrollo técnico del diseño del programa. Para avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, el programa **Diversidad en Dignidad** reconoce la necesidad de generar los lineamientos, acciones, procesos y estrategias que se centren en transformar las condiciones estructurales que impiden el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+, esto desde un enfoque de transformación económica y cultural para superación de prácticas de discriminación y del continuum de violencias por prejuicio, así como de mayor pertinencia de las acciones del Estado para transformar de manera positiva las condiciones materiales y simbólicas de existencia de la población LGBTIQ+ que viven en Colombia, según sus propios criterios de bienestar y según los criterios y estándares de los derechos humanos y sea evidente el avance en el cumplimiento de las obligaciones del estado en cuanto a la garantía de derechos, entendidos como la superación de condiciones de la vulneración de la participación social y económica, la disminución de las prácticas de discriminación, exclusión y violencia, las condiciones de impunidad y persistencia de subregistro de actos de violación a derechos humanos. Para lo anterior se proponen tres componentes:

1. Componente de respuesta institucional sin barreras
2. Componente de acciones para la igualdad
3. Componente para una vida libre de violencias y discriminación

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo general del programa es: avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+. Siendo así los objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer la respuesta y los entornos institucionales libres de violencias y discriminación para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
2. Facilitar los medios para el acceso a medios de vida en condiciones de dignidad por parte de la población LGBTIQ+.
3. Disminuir las prácticas discriminatorias y de exclusión hacia la población LGBTIQ+.

El estado actual de la ejecución del programa Diversidad en Dignidad, el cual fue aprobado durante el mes de julio, a cargo de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ responde a la fecha en la que se recibió el desembolso del presupuesto destinado para la vigencia 2024, el cual se hizo efectivo a finales de julio 2024. Una vez recibido el desembolso del presupuesto, se realizó durante el mes de agosto de 2024 el proceso de alistamiento precontractual, búsqueda y concertación con las entidades e instituciones idóneas para la ejecución del programa. Igualmente se adelantó de manera urgente el proceso precontractual.

DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

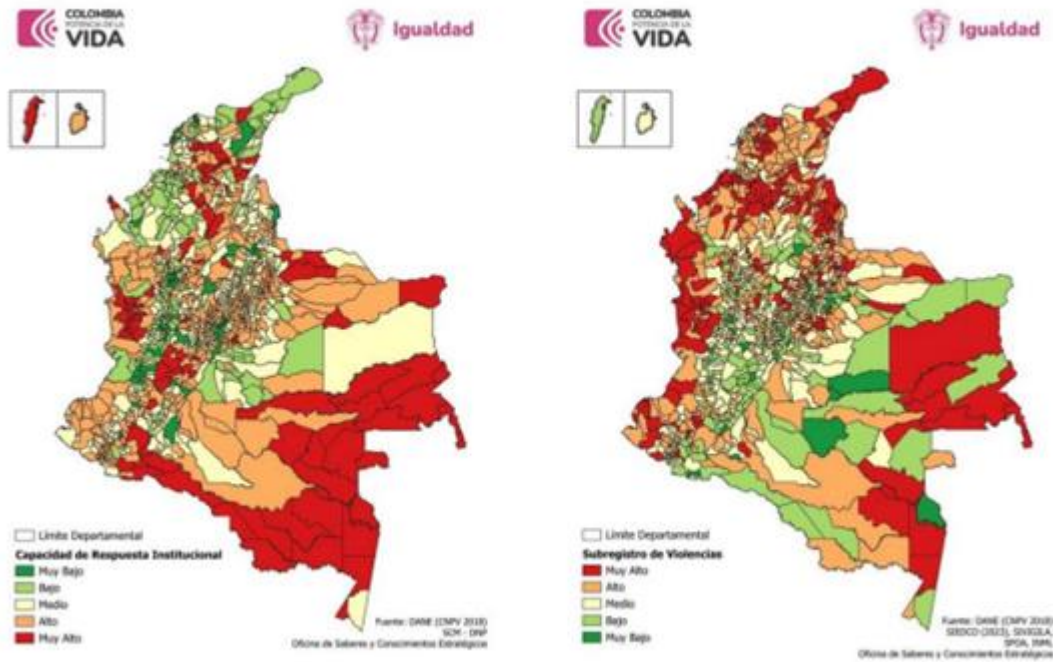
Es importante precisar que la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuenta con el Proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional"* identificado con el Numero BPIN 20240000000044, debidamente aprobado en el mes de Abril de 2024, por el Departamento Nacional de Planeación, no obstante, fue hasta el mes de Julio de 2024, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se hizo efectivo la asignación de los recursos para la vigencia 2024 del proyecto, y por consiguiente poder dar inicio ejecución presupuestal a través de contratos y convenios regulados en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993). Ahora bien, debe tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. A su vez, el Artículo 2.8.1.7.2. del Decreto 1068 de 2015, señaló que el certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. En virtud de lo anterior, es necesario, contar primero con la asignación de recursos que respalden las obligaciones contractuales, en el cual ejecuta el presupuesto, sin ellos, no se puede hablar de ejecución, así las cosas, una vez la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, contó con la asignación de recurso para el proyecto de inversión en mención, ha procedido a elaborar la etapa precontractual de los convenios y contratos que ejecutan las líneas de dicho proyecto y de los que se espera prontamente tener contratos y convenios tenerlos suscritos que posteriormente podrán ser consultados en el portal de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

VICEMINISTERIO DE MUJERES

Desde el Viceministerio de las Mujeres, se ha creado el Programa para el Abordaje Integral de las violencias contra las mujeres, que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, para esto se han definido tres componentes, el primero, modelo de seguridad humana integral para las mujeres en todas sus diversidades; el segundo, el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA; y tercero, una estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas, desde la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias Contra las Mujeres cuenta con un presupuesto aproximado de \$31 mil millones de pesos para el cumplimiento de sus funciones misionales descritas en el artículo 19 del Decreto 1075 de 2023.

Actualmente, se ha avanzado en la línea del Programa del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo, especialmente en el funcionamiento de la línea 155 como registro administrativo del Ministerio de Igualdad y Equidad y el centro de monitoreo para su operación.

La metodología de focalización y los resultados de la misma se muestran en la página 23 del documento técnico del Programa, así:



Fuente: viceministerio de mujeres

Desde el programa de Autonomía Económica para la Mujeres fue aprobado en el mes de julio de 2024 y actualmente desde la Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres está en proceso de formulación de los proyectos priorizados para la vigencia 2024.

Frente a Madres Cabeza de Familia, actualmente se cuenta con un programa aprobado en la fase de desarrollo de planes y proyectos a ejecutar, así mismo la Dirección para las Madres Cabeza de Familia, inició la conformación de su equipo con el nombramiento de la Directora el 15 de mayo de 2024, por ende, se espera compartir públicamente los proyectos una vez concluidos, para iniciar el trabajo conjunto, en el marco de las alianzas público-populares, especialmente con proveedores vinculados a las economías populares, solidarias y comunitarias presentes en los territorios priorizados, y contar con sus aportes y los de su sociedad.

En la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres se tiene el programa "Mujeres en el centro de la política de la vida, la paz y el territorio", el cual se encuentra en proceso de estructuración, razón por la cual a la fecha no se han ejecutado proyectos asociados al mismo. Por otra parte, sobre el programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, a la fecha se encuentra en Fase I: proceso precontractual el proyecto para la construcción y adecuación de 13 nuevas y la segunda fase II: incluye otras 9 casas para construcción que están en etapa de formulación de proyecto, una vez concluida la parte técnica y financiera del proceso se iniciará la ejecución del mismo, ahora bien, con respecto a la dotación de las Casas, en el mes de agosto se perfeccionó el proceso contractual para la dotación de las casas, la cual, según el cronograma establecido, se entregará en el cuarto trimestre de 2024.

La Dirección para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, entró en operación el 10 de abril de 2024, con la posesión de su directora técnica avanzando en:

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA: “Garantías, Derechos y Alternativas para la Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Diversas y Diferenciales”, el cual fue aprobado por la oficina asesora de saberes y conocimientos estratégicos, y el despacho de la ministra.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Formulación del 5 proyecto del programa que están en fase de revisión, ajustes y aprobación:

i) Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Libres y Seguras: Promoción de derechos fundamentales, económicos sociales y culturales, derechos sexuales y de derechos reproductivos en las mujeres en actividades sexuales pagas desde estrategias de educadoras pares, Prevención de las violencias género, violencias por prejuicios, delitos (trata de personas y explotación sexual) en ámbito digital (webcam) y en espacios presenciales de ofertas sexuales pagas (establecimientos y espacio público- calle); transformación sociocultural de narrativas, tabúes, estigmas, prejuicios y mitos asociados a las mujeres en actividades sexuales pagas.

ii) Alternativas de vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas: Procesos de empleabilidad, emprendimientos asociativos, acceso a hábitat digna desde bonos solidarios de alojamiento o arrendamientos, acceso al derecho humano a la alimentación, acceso a formación educativa (alfabetización, nivelación básica y bachiller, educación técnica tecnológica),

iii) Centros para la Atención Integral de Mujeres en Activades Sexuales Pagas (infraestructura social como servicios para la igualdad y equidad en los territorios, dotación)

iv) Unidades Móviles para la Atención integral de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.

v) Alianzas Públicas Populares para la Participación Social en Clave de Políticas Públicas y la atención Integral de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas en los Territorios.

Por lo anteriormente, es preciso informar que debido a que la dirección ha estado en etapa de planeación, formulación de programas y proyectos, ajustes y aprobación de estos, aún no ha iniciado operación de estos, por ende, ejecución presupuestal.

8- ¿Existen partidas específicas dentro de los presupuestos de los vicemisterios que no han sido utilizadas? ¿Si es así cuales son y por qué no se han ejecutado?

RESPUESTA:

No, en razón a que la vigencia fiscal se encuentra en curso el Ministerio de Igualdad y Equidad está implementando todas las acciones tendientes a mejorar la ejecución presupuestal y a utilizar todas las partidas presupuestales en todos los viceministerios.

9. ¿Cómo se ha priorizado la asignación de recursos dentro de cada viceministerio y como se refleja esto en la ejecución del presupuesto?

RESPUESTA:

La asignación de recursos dentro del ministerio y los viceministerios se priorizó teniendo en cuenta los programas que tienen artículos en el Plan Nacional de Desarrollo, así como el impacto potencial de éstos, concentrándose la mayor parte de los recursos en los programas territoriales que responden a rezagos históricos de inversión.

B. SOBRE LA CONTRATACION DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES

1. ¿Cuántos profesionales han sido contratados desde la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y cuántos de estos cumplen con los perfiles específicos en el manual de funciones?

RESPUESTA:

Para responder esta pregunta, es importante aclarar que, a la fecha, el Ministerio de Igualdad y Equidad no ha suscrito Contratos de Prestación de Servicio y de Apoyo a la Gestión, por lo que la planta de esta Cartera se ha conformado bajo la modalidad de provisionalidad, conforme a la legislación vigente, y excepto en los cargos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción. Esto, por cuenta de que su planta física y de personal está en estructuración, para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

De acuerdo con el Decreto No. 1076 de 2023, "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" modificado por el Decreto 1220 de 2023, la planta de personal del ministerio se creó con 744 empleos, de los cuales. A la fecha, han sido ocupados 397, es decir, el 53.4% de la planta total.

Se estima cumplir con la provisión total del personal del Ministerio antes de finalizar la vigencia, ya que, como lo establece la Ley 909 de 2004 y el artículo 49 del Decreto 1075 de 2023, a los empleados del Ministerio de Igualdad y Equidad se les aplicará el régimen general de carrera administrativa, lo que significa que los empleos deben ser cubiertos por un concurso de méritos que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, es competencia exclusiva de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Es perentorio aclarar que el personal posesionado cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para la labor para la cual se vinculó. A continuación, se presenta la relación entre el total de cargos disponibles y los que aún están pendientes por nombrar, según el perfil, cargo y grado.

Tabla No. 6

Perfil, cargo y grado	Total cargos	Total nombrados
Asesor Grado 12	22	19
Asesor Grado 15	2	2
Asistencial Grado 18	63	15
Asistencial Grado 20	8	0
Directivo Grado 0	6	5
Directivo Grado 13	32	0
Directivo Grado 18	3	3

Directivo Grado 20	28	23
Directivo Grado 22	1	1
Profesional Grado 10	79	22
Profesional Grado 15	196	132
Profesional Grado 17	112	102
Profesional Grado 8	74	25
Secretario Ejecutivo Grado 24	5	3
Secretario Ejecutivo Grado 26	2	0
Técnico Grado 16	111	45
Total general	744	397

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

2. ¿Se ha realizado algún tipo de auditoría o revisión para asegurar que las contrataciones se han hecho conforme a las funciones establecidas en el manual de funciones?

RESPUESTA:

A la fecha esta cartera Ministerial no ha tenido auditorias o revisiones en el proceso de contratación del personal, pero es de vital importancia informar que el personal contratado cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones.

3. ¿Cuál es el porcentaje de personal contratado que no cumple con los requisitos mínimos establecidos para sus cargos?

RESPUESTA:

En concordancia con el numeral anterior esta cartera informa que el personal vinculado a la entidad cumple a cabalidad con los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones, por lo tanto, esta pregunta no aplica a la Cartera.

4. ¿Existen casos documentados de contratación de personal con perfiles no acordes a sus funciones requeridas?, ¿si es así que medidas han tomado?

RESPUESTA:

Reiterando lo anterior, el Ministerio de Igualdad y Equidad informa que, a la fecha, a esta Cartera no se le ha realizado ninguna auditoria o revisión para el tema en particular. A su vez, se reitera que el personal vinculado al ministerio cumple con los requisitos para la labor para la que se vinculó.

5. ¿Cuánto del presupuesto total asignado a cada viceministerio ha sido destinado a la contratación de personal y servicios?

RESPUESTA:

El Ministerio de Igualdad y Equidad no ha suscrito Contratos de Prestación de Servicio y de Apoyo a la Gestión.

La planta de esta Cartera se ha conformado bajo la modalidad de provisionalidad, conforme a la legislación vigente, y excepto en los cargos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción. Esto, debido a que su planta física y de personal se encuentra en estructuración, en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

Art. 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo **se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, **o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Tabla No. 7. El presupuesto de gastos de Personal vigencia 2024, es:

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-01-01-01	SALARIO	\$ 51.140.270.000,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 21.242.000.000,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4.315.000.000,00
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 150.000.000,00
		\$ 76.847.270.000,00

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Ahora bien, de este presupuesto asignado se ha pagado a corte al 31 de agosto de 2024 por concepto de nómina \$16.638.094.749.

6. ¿Cuál es el porcentaje del gasto en contratación respecto al presupuesto total de cada viceministerio?

La planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2023, corregido por el artículo 1 del Decreto 1220 de 2023, asciende a 744 empleos en sus diferentes perfiles y grados de los niveles.

Con corte al 31 de agosto de 2024, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha pagado por concepto de nómina \$16.638.094.749. A continuación, se presenta la participación de cada uno de los viceministerios frente a las nóminas pagadas:

Tabla No. 8. Porcentaje de participación

Viceministerio	% de participación en el presupuesto total de nómina pagada
Viceministerio de la Juventud	5%
Viceministerio de las Diversidades	2%
Viceministerio de las Mujeres	14%
Viceministerio de Pueblos Étnicos	4%
Viceministerio para la Superación de la Pobreza de Poblaciones y Territorios Excluidos	11%
Total	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

7. ¿Cuántos contratos se han firmado hasta la fecha en cada viceministerio y cuantos de ellos han sido ejecutados completamente?

Como hemos mencionado en esta sección, el Ministerio de Igualdad y Equidad no ha suscrito Contratos de Prestación de Servicio y de Apoyo a la Gestión, por lo que, hasta el momento, la planta de esta Cartera se ha conformado bajo la modalidad de provisionalidad, conforme a la legislación vigente, y excepto en los cargos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Aclarado lo anterior, nos permitimos informar el número de cargos disponibles, provistos y vacantes por cada uno de los viceministerios es:

Tabla No. 9. Cargos vacantes

Viceministerio	Cargos	Nombrados	Vacantes
Viceministerio de las Mujeres	78	50	28
Viceministerio de la Juventud	49	32	17
Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza	92	67	25
Viceministerio de las Diversidades	46	21	25
Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos	68	25	43
Total	333	195	138

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

8. ¿Se han realizado auditorías o revisiones para asegurar que los perfiles contratados en cada viceministerio se ajustan a las funciones requeridas? Si no es así, ¿cuál es la razón?

RESPUESTA:

Como se manifestó en el numeral segundo de este literal, esta cartera Ministerial informa que a la fecha no se han realizado auditorías y revisiones para la contratación del personal, aun así, es importan recalcar que el personal que

actualmente se encuentra vinculado al ministerio cumple con los requisitos mínimos del manual de funciones.

9. ¿Existe evidencia de que parte del presupuesto destinado a la contratación no ha sido utilizado de manera efectiva? Si es así, ¿qué acciones han tomado?

En relación con el particular, no se ha evidenciado un mal manejo del presupuesto destinado a la contratación de personal.

C- SOBRE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Cuáles son los principales riesgos operativos identificados en la ejecución de los programas del ministerio de la igualdad y equidad y que medidas específicas se han implementado para mitigarlos.

RESPUESTA:

En atención a que la pregunta indaga por los riesgos identificados en la ejecución de los programas y no por los riesgos institucionales de la Entidad – los cuales se encuentran debidamente publicados en el portal de transparencia del ministerio- nos permitimos relacionar los siguientes riesgos, los cuales se concentran en aspectos que podrían comprometer la consecución de los objetivos de cada programa y la efectividad de sus operaciones. Entre estos riesgos destacan:

Cumplimiento Normativo y Gestión: la normativa dispersa asociada a las poblaciones focalizadas y priorizadas en los programas del Ministerio representan un riesgo respecto el cumplimiento de numerosos requisitos legales que representan tiempo previo a la ejecución

Seguridad Digital y Riesgos Tecnológicos: La infraestructura tecnológica y la seguridad digital son áreas de riesgo, especialmente en lo que respecta a la protección de datos y la continuidad operativa ante eventuales fallas tecnológicas.

Cambios en el Entorno Externo: Los cambios significativos en el entorno político, social o económico pueden impactar negativamente la ejecución de los programas del Ministerio, generando variaciones en el cumplimiento de sus metas.

Medidas de Mitigación Implementadas

Para mitigar estos riesgos, se han implementado las siguientes medidas:

Actividades de Control: Se han diseñado y desarrollado actividades de control específicas para mitigar los riesgos identificados, asegurando que se mantengan dentro de niveles aceptables.

Monitoreo Continuo: Se realiza un monitoreo constante de los riesgos y del entorno operativo para identificar y gestionar cambios que puedan afectar la efectividad del control interno.

Fortalecimiento de Capacidades Internas: Se han establecido políticas y procedimientos claros, además de reforzar las capacidades internas para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo aquellos relacionados con fraude y corrupción.

Tecnologías y Controles de Seguridad: Se han implementado controles operativos y tecnologías avanzadas para reducir los riesgos tecnológicos y asegurar la integridad de los sistemas de información.

Estas acciones se alinean con las mejores prácticas de gestión del riesgo, conforme a las directrices del MIPG.

2. ¿Como se está abordando el riesgo de corrupción identificado en la gestión, de capital semilla y en la asignación de cupos en las casas refugio? ¿Qué controles adicionales se han considerado para evitar la materialización de estos riesgos?

RESPUESTA:

El Ministerio de igualdad y equidad no tiene dentro de las funciones asignadas por la Ley 2281 la promoción de la creación de empresa y la generación de empleo a través del otorgamiento del capital semilla ya que este corresponde a una estrategia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en calidad de ente rector del sector que lleva el mismo nombre. Si bien pueden existir programas o proyectos en los que se relacionen las poblaciones ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad con programas del sector Comercio, Industria y Turismo, la competencia para gestionar y financiar capital semilla no corresponde a esta cartera ministerial.

Respecto la asignación de cupos en las casas refugio nos permitimos aclarar el rol que desempeña el Ministerio de Igualdad y Equidad el cual no corresponde a la asignación de cupos sino a labores de asistencia técnica y orientación en la implementación de los enfoques transversales de género e interseccionales a las autoridades competentes conforme consta en la siguiente explicación:

En el marco de la modalidad de las Casas Refugio, la Ley 2215 del 2022, establece que la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujeres, ahora Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará, dictaminará lineamientos y prestará asistencia técnica y orientación pertinente a las entidades territoriales, sustentado en los enfoques de género, inclusión social y de derechos o interseccional.

En ese sentido, el Ministerio de la Igualdad a través del Decreto 075 del 2024, avanzó en la reglamentación de lo dispuesto por la Ley 2215 del 2022, y ratificó lo establecido con relación a los controles para la asignación de cupos de casas refugio, en lo referido al hecho de que **la entidad territorial debe seguir asignando el cupo en el marco del cumplimiento del otorgamiento de una medida de atención emitida por una autoridad competente** tal y como se establece en el Decreto 1630 de 2019 artículo 2.9.2.1.2.8,

si bien la mujer puede recibir la medida de atención según lo dispuesto en el artículo 2,9,2,1,2,4 del Decreto 1630 de 2019 en aplicación del principio de buena fe y de debida diligencia con el consentimiento otorgado, mientras la mujer manifieste que se encuentra en situación especial de riesgo, la medida de atención debe ser ratificada por una autoridad competente, y tendrá el lapso de un mes para hacer la diligencia según lo dispuesto en los Lineamiento para la Implementación de las Medidas de Atención Dirigidas a la Atención de las Mujeres, sus Hijos e Hijas víctimas de Violencia de Género del Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, en el desarrollo de proyectos para la dotación de elementos de las casas refugio para el cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1884 del 2023 del Ministerio de Salud, este ministerio avanza en el desarrollo de un proyecto tipo de Casas Refugios con el DNP, en el marco de la reglamentación del párrafo artículo 7, de la Ley 2215 del 2022 que establece, para las entidades territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría, el DNP decidirá sobre las solicitudes y condiciones de transferencia monetaria para el financiamiento e implementación y mantenimiento de las Casas Refugio.

3. Dado el riesgo alto asociado a la deficiente atención psicosocial o a las mujeres víctimas de violencias ¿qué estrategias se han implementado para mejorar esta atención y como se evalúa su efectividad?

RESPUESTA:

El Ministerio de Igualdad y Equidad no ha identificado atención deficiente a las poblaciones ámbito de su competencia, sin embargo, en el marco del programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, a la fecha se encuentra en actualización y puesta en marcha el documento con los lineamientos y el modelo integral de atención a implementar en las Casas, en el que se incluyen elementos propios de la atención psicosocial a mujeres, este documento será socializado con las entidades territoriales que hagan parte del programa.

Así mismo, se ha creado el Programa para el Abordaje Integral de las violencias contra las mujeres, que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, para esto se han definido tres componentes- el primero, modelo de seguridad humana integral para las mujeres en todas sus diversidades; el segundo, el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA; y tercero, una estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas, por ende, la plataforma SALVIA se encuentra en validación preoperacional en la Línea 155, etapa que permitirá realizar las mejoras necesarias para hacerlo funcional y accesible a las personas víctimas de VBG en Colombia, de igual manera se avanza en el fortalecimiento de la Línea 155 con la vinculación de profesionales psicosociales para el registro y seguimiento de los casos de VBG. Para el 2024 se contempla la incorporación al equipo de la línea 155-Salvia de al menos 40 profesionales en psicología, trabajo social y derecho.

4. ¿Qué avances se han logrado en la gestión del riesgo de incumplimiento de compromisos con las comunidades étnicas y campesinas y cuáles han sido los principales desafíos de mitigación?

RESPUESTA:

En el marco del Sistema SALVIA, se ha avanzado en la construcción participativa de rutas de atención con enfoque diferencial para mujeres indígenas (8), afrodescendientes (1) y campesinas (1), apoyadas con recursos de cooperación internacional y en coordinación con las comunidades y organizaciones sociales en los departamentos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 10

Departamento	Pueblos	Municipios, resguardos y/o comunidades	Participantes	Años
Vaupés	Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca	Mitú. Comunidad Bogotá Cachivera (Tubú),	los habitantes de Bogotá Cachivera (Tubú), los grupos de investigadores comunitarios, la Asociación de Autoridades Tradicionales Aledañas a la Carretera Mitú-Monfort (AATAC) y Sinergias.	2023 2024
Vaupés	Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca	Mitú. Comunidad San Joaquín de Murutinga (Bõreya	los habitantes de San Joaquín de Murutinga (Bõreya), los grupos de investigadores comunitarios, la Asociación de Autoridades Tradicionales Aledañas a la Carretera Mitú-Monfort (AATAC) y Sinergias.	2023 2024
Vaupés	Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca	Mitú. Comunidad Sabana Macayucá (Tâtâboâro - yepâ),	los habitantes de Sabana Macayucá (Tâtâboâro - yepâ), los grupos de investigadores comunitarios, la Asociación de Autoridades Tradicionales Aledañas a la Carretera Mitú-Monfort (AATAC) y Sinergias.	2023 2024
Amazonas	Yucuna, Bacurí, Camaritagua, Tanimuca	La pedrera Comunidad de Angostura, Comunidades de la parte alta, Comunidad Curare, Comunaad de Puerto Córdoba, Lomalinda, Boricada	Asociación de Autoridades Indígenas de la Pedrera Amazonas (AIPEA), Autoridades comunitarias, mujeres indígenas, Tropenbos	2023 2024
Caquetá	Coreguaje	Solano	Autoridades indígenas, mujeres indígenas BID,	2023 - 2024
Guaviare	Embera Chamí, Cubeo, Desano,	Asentamiento Bocas del caño Caribe, Calamar	Mujeres indígenas, CESYME	2023 - 2024

	Yuturí, Tukano			
Guaviare	Embera Chamí			
Vichada	Cumari bo	Piaroa	Mujeres indígenas, autoridades indígenas, Fundación Etnollano	2024
Caquetá	Zona de reserva campe sina del Pato- Balsilla s	San Vicente del Caguán.	Ministerio de la Igualdad, BID y la Asociación Municipal de Colonos del Pato, AMCOP.	2024
Putumayo	Cimarrón	Puerto Asís	Ministerio de la Igualdad, y del Banco Interamericano de Desarrollo	2023

Fuente: Elaboración Min Igualdad. Viceministerio de Mujeres

En ese sentido, desde el Sistema SALVIA, para el segundo semestre de 2024, se tienen contempladas las siguientes acciones:

- **Elaboración de un diagnóstico** sobre las rutas de atención construidas por las autoridades y mujeres indígenas a nivel nacional.
- **Socialización de las rutas de atención de violencias** ante los Comités del orden territorial del Mecanismo Articulador (Decreto 1710 de 2020). Esto con el objetivo de incorporar el enfoque diferencial étnico en los desarrollos técnicos que realice el Mecanismo Articulador (Artículo 29, Decreto 1710 de 2020).
- **Realización de diálogos y socialización** de las rutas de atención de violencias en las sesiones de las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional (Artículo 18, Acuerdo No. PSAA13-9816, 22 de enero de 2013).

Para la vigencia de 2025, se fortalecerán las rutas de atención de mujeres indígenas conforme a las necesidades que manifiesten durante el proceso. El Sistema SALVIA integrará las rutas de atención en VBG con enfoque en mujeres indígenas, respetando la autonomía y las facultades jurisdiccionales de las autoridades indígenas.

Finalmente, desde el programa Casas de la Dignidad para las Mujeres por el momento no hay compromisos de construcción, adecuación o dotación de casas específicas para comunidades étnicas y campesinas.

Frente al compromiso de la Dirección de Personas Mayores del Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza con la Mesa

Permanente de Concertación Indígena, relacionado con la construcción del capítulo indígena de la Política Nacionales de Envejecimiento y Vejez (realizada el 6 de junio de 2024), en la actualidad, el Ministerio de Salud sigue liderando la construcción participativa de este capítulo y en el 2025 el Ministerio de la Igualdad apoyará la implementación con un rubro de 500 millones de pesos (\$500.000.000), el cual se encuentra presupuestado.

Por otro lado, informamos que la Dirección de Cuidado tiene a cargo el cumplimiento del indicador 388 del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación Indígena: "Porcentaje de avance en la coordinación interinstitucional e intersectorial con las entidades competentes para la participación real, efectiva y concertada de los pueblos indígenas en la creación e implementación del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado"; esto considerando que esta competencia ahora le corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad.

El indicador se mide de acuerdo con los siguientes hitos:

Hito 1: Diseño y concertación con la CNMI de la Ruta metodológica para la participación real, efectiva y concertada de los pueblos indígenas en el componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado = 10%, 2023

Hito 2: Implementación de la Ruta metodológica para la participación real, efectiva y concertada de los pueblos indígenas en el diseño del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado = 20%, 2024

Hito 3: Concertación y protocolización del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado ante la MPC = 20%, 2024

Hito 4: Implementación del componente indígena del sistema nacional de cuidado = 50%, 2025-2026

El hito 4 se mide de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo: (Número de acciones de implementación del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado ejecutadas / Número de acciones del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado concertadas para el periodo 2025 a 2026) * 100
Observación: El indicador se trasladará al Ministerio de la Igualdad y Equidad una vez este entre en funcionamiento.

A continuación, se presentan los avances:

- Se cuenta con la aprobación del Proyecto de Inversión "Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras" donde se incluye el diseño e implementación de la ruta de participación para avanzar en el cumplimiento de los hitos 1 y 2 del indicador en la vigencia 2024 y se cuenta con 2.500 millones de pesos destinado para esto de acuerdo a las partidas presupuestales concertadas con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación.
- Para dar cumplimiento a esta concertación, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Dirección de Cuidado se adelanta un convenio interadministrativo con la Asociación de Cabildos Indígenas del Tolima, el cual tiene el siguiente objeto "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para diseñar e implementar el programa y la ruta de participación para cumplir los hitos 1 y 2 de los acuerdos IM-169 e IM-170 concertados por el Gobierno Nacional y la CNMI-MPC según la Ley 2294 del PND", esto de acuerdo a lo definido por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación.

5. Considerando los riesgos asociados a la gestión financiera, como la potencial omisión en la verificación de pagos de contratistas ¿qué acciones se han tomado para asegurar la transparencia y evitar irregularidades en la administración de recursos públicos?

RESPUESTA:

Para asegurar la transparencia y evitar irregularidades en la administración de los recursos públicos el Ministerio de Igualdad y Equidad ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Relacionamiento con la Ciudadanía que se encuentra debidamente publicado en el portal de transparencia del Ministerio y al cual se puede acceder para fácil consulta a través del siguiente link: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Transparencia/>

En el documento se identifican los roles y responsabilidades frente al plan anticorrupción, las herramientas para identificar los riesgos de corrupción, las estrategias de rendición de cuentas y de atención a la ciudadanía con transparencia y acceso a la información y otras acciones adicionales como la evaluación del plan y la estrategia anti tramites.

En el mismo sentido y en cumplimiento del Decreto 199 de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad ha elaborado su propio plan interno de austeridad para asegurar la eficiente administración de los recursos, el documento se aporta en el Anexo 01.

D. SOBRE EL AVANCE DE PROYECTOS Y EJECUCION.

1. ¿cuál es el porcentaje actual de avance en la ejecución de los proyectos priorizados y como se compara con los objetivos establecidos al inicio de este periodo?

Nos permitimos informarle que, los proyectos que se están adelantando actualmente, surgen por iniciativa de cada Viceministerio y Dirección Técnica, y se enmarcan en siete (7) programas priorizados: (i) Jóvenes en Paz, (ii) Agua es vida, (iii) Autonomía Económica para las Mujeres, (iv) Programa Nacional del Cuidado, (v) Abordaje Integral para las Violencias, (vi) Casas para la Dignidad de las Mujeres, (vii) Hambre Cero.

Proyectos de inversión (4):

1. Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+
2. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras.
3. Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional.
4. Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos.

Proyectos formulados remitidos a contratación al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial (7):

1. Casas de la dignidad (dotación e infraestructura)
2. Salvia
3. Laboratorios de Paz 2.0
4. Jóvenes en Paz
5. Hambre cero
6. Agua es vida
7. Jóvenes Guardianes de la Naturaleza

De los siete (7) programas priorizados: Se encuentran en proceso de contratación; Programa Nacional de Cuidado, Casa Para la Dignidad de las Mujeres, Hambre Cero y Agua es Vida.

El porcentaje de avance de los programas contratados y en ejecución se relaciona a continuación:

- Abordaje Integral de Violencias Contra las Mujeres 10%
- Jóvenes en Paz 15%

Dado que los programas se han venido diseñando durante la actual vigencia no se establecieron objetivos al inicio del periodo.

2. ¿Qué factores han contribuido a los retrasos o a la baja ejecución en los proyectos específicos y que medidas correctivas han implementado, para acelerar su avance?

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado por medio de la Ley 2281 de 2023, reglamentado el 29 de junio de 2023 (decretos reglamentarios 1074, 1075, 1076 y 1220 de 2023). En la misma fecha tomó posesión como ministra designada de Igualdad y Equidad la señora Vicepresidenta (designación que no

implica remuneración adicional a la recibida como Vicepresidenta). A partir de esa fecha iniciaron los trámites administrativos y legales para la constitución del Ministerio, siendo necesario crear desde el RUT, RIT, CHIP, hasta las cuentas oficiales del nuevo Ministerio en el Tesoro Nacional.

Estos trámites necesarios fueron complejos teniendo en cuenta que es la primera vez, desde hace 100 años que no se creaba un Ministerio desde cero, el último fue el Ministerio de Industrias que luego se transformaría en el Ministerio del Trabajo, creado por la Ley 31 de 1923. Este reto de crear el Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido asumido por este Gobierno porque se requieren esfuerzos extraordinarios para superar las brechas y los rezagos históricos en el país. En este marco al Ministerio, si bien se le trasladaron funciones, no se le trasladaron programas, proyectos, fondos o plantas de personal. Por ello, se ha tenido que construir cada instrumento con el trabajo continuo del equipo que apoyó desde la Vicepresidencia de la República, y en los últimos 10 meses, con el personal propio del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Gracias a esas diligencias, en agosto de 2023 inició la creación material del Ministerio con el nombramiento de su primera funcionaria oficial, la secretaria general, y con la posibilidad de acceder al primer ingreso presupuestal (Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023). Estos avances le permitieron al Ministerio contar con recursos para proceder a la contratación del personal y la adquisición de bienes y servicios que requiere cualquier entidad del orden nacional.

En este orden de ideas, ha sido necesario tomar todas las medidas requeridas para que los programas y proyectos puedan entrar a operar adecuadamente y por ende sus programas y proyectos tuvieron que ser creados y/o ajustados para operar desde esta cartera ministerial.

A la par que se creaba materialmente el Ministerio, el equipo que llegó entre agosto y octubre de 2023, comenzó a diseñar el Plan Estratégico del Ministerio de Igualdad y Equidad, al tiempo que se inició también el diseño técnico de Programas estratégicos.

Los Programas, según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, están organizados en primer lugar en Programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección y en segundo lugar, los Programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales.

Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo, que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, priorizó siete (7) Programas estratégicos, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ahora bien, en cuanto a las justificaciones de los retrasos o del estado de la ejecución presupuestal y las medidas tomadas para su corrección, favor remitirse a la respuesta de la pregunta 7 y literal A.

Así mismo, se ha avanzado en las siguientes medidas:

1. Fortalecimiento de la planificación.
2. Conformación de equipos de trabajo capacitados.
3. Seguimiento a la ejecución de los proyectos formulados.

3. ¿En el caso de los proyectos con baja ejecución ¿qué justificación se ha presentado y como se ha abordado la falta de avance ante los entes de control?

RESPUESTA:

Hay proyectos que se encuentran en un estado más avanzado de ejecución que otros, como hemos explicado a lo largo de la respuesta crear programas para cerrar brechas implica un diseño programático cuidadoso, procesos de innovación pública y de identificación de inequidades que a nivel institucional han permitido la generación de estas brechas.

Ahora bien, sobre la justificación otorgada a los entes de control sobre ejecución presupuestal, ha sido el proceso de planeación de la entidad que se expone en el literal A, especialmente en la pregunta 7.

Las respuestas a los derechos de petición que se han tramitado de Contraloría General de la República y la Procuraduría General sobre ejecución presupuestal se relacionan en la pregunta 7 del literal E.

4. ¿Qué mecanismos de seguimiento se han establecido para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los proyectos del ministerio?

Para el seguimiento de los proyectos de inversión del Ministerio, hacemos uso La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación. Esta herramienta web permite en un solo lugar observar y monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento. Ahora bien, para los demás proyectos que nos encontramos adelantando y que no son de inversión. Nos encontramos diseñando una herramienta tecnológica que permita hacer seguimiento de la implementación de los mismos.

5. ¿Cómo se está gestionando la articulación interinstitucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos en proyectos que requieren cooperación entre diferentes ministerios o entidades?

RESPUESTA:

La articulación interinstitucional que se adelanta para cumplir los objetivos de los programas y proyectos que relacionan competencias y funciones de otras entidades y sectores de la administración pública se realiza en los términos del artículo 6 de la Ley 489 de 1998 garantizando la materialización de los principios de Coordinación y Cooperación y en ese sentido se ha puesto de presente una armonía en el ejercicio de las funciones de diferentes carteras y sectores que ha derivado en la expedición de diferentes actos administrativos en los que se reúnen esfuerzos institucionales para la puesta en marcha de objetivos y fines comunes. Las siguientes tablas relacionan los actos administrativos que ha expedido y en los que ha participado el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Tabla No. 11. Actos administrativos emitidos del Sector Igualdad y Equidad.

TEMA	TIPO DE REGLAMENTACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial</p> <p>-Artículo 72, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</p>	<p>DECRETO</p> <p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>	<p>Este decreto ya fue emitido:</p> <p>Decreto 1896 de 2023 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, establecido en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"</p>
<p>Zonas de Recuperación Nutricional dentro de Ecosistemas Estratégicos para la soberanía alimentaria</p> <p>-Artículo 214, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</p>	<p>DECRETO</p> <p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>	<p>Este decreto ya fue expedido:</p> <p>Decreto 0531 de 2024 <i>Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023</i></p>
<p>Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición</p> <p>- Artículo 215, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</p>	<p>DECRETO</p> <p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>	<p>Este decreto ya fue expedido:</p> <p>Decreto 0684 de 2024 <i>Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA, el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN</i></p>
<p>Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Programa Hambre Cero</p> <p>-Artículo 216, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026</p>	<p>DECRETO</p> <p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>	<p>Este decreto ya fue expedido:</p> <p>Decreto 0684 de 2024 <i>Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA, el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión</i></p>

TEMA	TIPO DE REGLAMENTACIÓN	OBSERVACIONES
		<i>intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CISAN</i>
Programa Agua es Vida -Artículo 275, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	RESOLUCIÓN Ministerio de Igualdad y Equidad	Resolución 597 de 2024 Por el cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida.
Programa Nacional Casas para la Dignidad de las Mujeres. - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	DECRETO Ministerio de Igualdad y Equidad	Este decreto ya fue expedido: <i>Decreto 0530 de 2024 Por el cual se reglamenta el Programa Nacional Casas para la dignidad de las mujeres, a que se refiere el artículo 339 de la Ley 2294 de 2023</i>
Programa Nacional Jóvenes en Paz.	DECRETO Ministerio de Igualdad y Equidad	Este decreto ya fue expedido: <i>Decreto 1649 de 2023 Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz</i>
Manual Operativo Programa Nacional Jóvenes en Paz	RESOLUCIÓN Ministerio de Igualdad y Equidad	Resolución No. 89 de 2023 " <i>Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.</i> "
Designación Consejo Directivo Fondo	DECRETO Ministerio de Igualdad y Equidad	Decreto 0019 de 2024 "Por medio del cual se hace una designación en el Consejo Directivo del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial del Ministerio de Igualdad y Equidad"
Modificación Planta ICBF	DECRETO Ministerio de Igualdad y Equidad	Decreto 2280 de 2023 " <i>Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente Lleras"</i>
Resolución Publicación Actos		Resolución 517 de 2024 " <i>Por la cual se reglamentan los plazos para la</i>

TEMA	TIPO DE REGLAMENTACIÓN	OBSERVACIONES
	Ministerio de Igualdad y Equidad	<i>publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Ministerio de igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones."</i>
Proyecto de Resolución Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad para la provisión directa de alimentos	Ministerio de Igualdad y Equidad	Resolución 639 de 2024.

Fuente: Oficina Jurídica

TEMA	TIPO DE REGLAMENTACIÓN	OBSERVACIONES
Subsidio de subsistencia para ex madres y padres comunitarios y ex madres y padres sustitutos.	DECRETO Ministerio del Trabajo	En el marco del trabajo articulado con el Ministerio del Trabajo, se emitió el Decreto 2182 del 2023 Por el cual se modifican el artículo 2.2.14.3.3, el artículo 2.2.14.3.6 y el artículo 2.2.14.3.10 del Capítulo 3° del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016
Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos	DECRETO Ministerio de Interior	Decreto 1004 de 2024 "Por el cual se adiciona el título 4 parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el fin de reglamentar el artículo 358 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida" en lo relacionado con la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos"
Servicio Social para la Paz	DECRETO Departamento Administrativo de la Función Pública	Decreto 1079 de 2024 "Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022"
Sistema Nacional de Reincorporación	DECRETO	Decreto 846 de 2024 "por medio del cual se adicionan los capítulos 5 y 6 al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del

	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	<i>Decreto número 1081 de 2015 y se reglamentan los artículos 19 y 20 de la Ley 2294 de 2023."</i>
Fortalecimiento medidas mujeres víctimas de violencia	DECRETO Ministerio de Salud y Protección Social	En el marco del trabajo articulado con el Ministerio de Salud y Protección Social se emitió el Decreto 0075 de 2024 <i>"Por el cual se modifican los artículos 2.9.2.1 .2, 2.9.2.1 .2.1, 2.9.2.1 .2.2, 2.9.2.1.2.4, 2.9.2.1.2.6, 2.9.2.1.2.7, 2.9.2.1.2.8, 2.9.2.1.2.10, 2.9.2.1.2.12 Y se adiciona el artículo 2.9.2.1.2.13 al Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación a las mujeres víctimas de violencia."</i>
Mecanismo Especial de Seguimiento a las Órdenes de la ECI La Guajira	DECRETO Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Consejería para las Regiones	En cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-302 de 2017 y el Auto 2764 de 2023, se creó el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP) a través del Decreto 147 de 2024
Consejo Nacional de Economía Popular	DECRETO Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	En el marco del trabajo articulado de las entidades del Gobierno Nacional se emitió el Decreto 2185 de 2023 <i>"Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de la Economía Popular"</i>
Tierras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	DECRETO	En el marco del trabajo articulado con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Agricultura se expidió el Decreto 0129 del 2024 <i>"Por el cual se adiciona el Título 25 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación de los procedimientos de ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades negras,</i>

	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	<i>afrocolombianas, raizales y palenqueras; se adoptan mecanismos para la protección y seguridad jurídica de los territorios ocupados y poseídos ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones".</i>
Delega participación Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud	DECRETO Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Por medio del Decreto 2188 de 2023 "Por el cual se delega la participación del Presidente de la República de Colombia en el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud" se delegó la participación en el Consejo a la Ministra de Igualdad y Equidad

Fuente: Oficina jurídica

VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS

Desde el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza en cumplimiento de sus funciones viene coordinando sus acciones a través de los espacios de articulación intersectorial dispuestos para tal fin.

Dirección para la Población Migrante

Trabajo con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el empalme de las funciones que tenía la Gerencia de Frontera y la Dirección de Asuntos Consulares para brindar estabilidad jurídica a la Dirección para la Población Migrante y a su vez, actualizar la normatividad de la Comisión Intersectorial de Migraciones, con el fin de que el Ministerio sea parte de la Comisión.

Se han realizado distintas mesas territoriales para conformar las estrategias de integración socioeconómica de la población migrante y la atención humanitaria de la población en tránsito.

Se estableció una Mesa de Trabajo con el proyecto Integra de USAID para la financiación de los once (11) Centros Intégrate que existen en el país. En efecto, el proyecto termina el 30 de septiembre su financiación, la cual será asumida por el Ministerio para llevar diversos servicios que permitan la integración socioeconómica de la población migrante. Entre 2022 y 2024, estos centros han atendido 170 mil personas y el Ministerio se propone que los servicios sean llevados en un año a 250 mil personas migrantes.

Se estableció una mesa de trabajo en Acandí, Necoclí, Turbo, Cúcuta e Ipiales para establecer puntos de atención humanitaria que permitan atender a aproximadamente 250 mil personas en tránsito.

En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se adelanta el proyecto de decreto por el cual se modifica la Comisión Intersectorial de Migración para la inclusión del Ministerio de Igualdad y Equidad como integrante de la instancia. En este marco, esta entidad coordinará la Subcomisión de Integración y Atención Socioeconómica.

Dirección para Personas Mayores

A partir de la creación de la Dirección en el Decreto 1075 del 29 de junio de 2023 se comenzó un proceso arduo de montaje administrativo, técnico, financiero, operativo y legal para, de manera gradual y con la mayor celeridad, se asumiera las responsabilidades a cargo. Para avanzar en el cumplimiento de las competencias del Ministerio frente a esta población, se hizo necesario desarrollar: (i) el fortalecimiento de los equipos técnicos de la Dirección de Personas Mayores, (ii) la estructuración, formulación y aprobación del programa estratégico, que constituye la herramienta inicial y principal de planeación de la Dirección de Personas Mayores y la hoja de ruta de la respuesta institucional del Ministerio frente a las Personas Mayores. De esta forma se emitió el 26 de junio de 2024 el Programa reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores del Ministerio de la Igualdad, (iii) la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de la Igualdad por parte de las otras entidades como el Ministerio de Salud entre otros, con el fin de realizar los ajustes normativos requeridos o la formulación de nuevos marcos legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el segundo semestre del 2023 se inició la implementación de las siguientes estrategias con las entidades del orden nacional, territorial y municipal:

Transferencia del Liderazgo de la política e implementación de acciones pendientes: De acuerdo con el Decreto 681 del 2022, se crea la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual conlleva, la formulación del Plan de Acción Interinstitucional Nacional en donde deben participar cerca de 25 entidades, la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, el establecimiento de los lineamientos de política territorial y el mecanismo de seguimiento al avance de estas acciones. De conformidad con el marco legal, estas acciones debían estar en implementación en noviembre del 2022. Por lo anterior, se inició un proceso de trabajo con el **Ministerio de Salud y Prosperidad Social**, quien de acuerdo con el Decreto era el líder de la política, con el fin de trasladar esta competencia.

Relacionamiento con las entidades responsables de la Política Pública:

En esta misma lógica, el Ministerio inició un acercamiento con las entidades que hacen parte del **Consejo Nacional de Personas Mayores**, y aquellas que suscribieron el Decreto 681 de 2022, con el fin de conocer las apuestas frente al cierre de brechas sociales y económicas de las personas mayores, de acuerdo con sus derechos. Lo anterior se hizo a través de los espacios de relacionamiento facilitados por el Ministerio de Salud, en especial, los espacios del Consejo Nacional de Personas Mayores.

Tabla No. 12 Entidades Nacionales

Entidades responsables de la Política Pública
Ministerio del Interior
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio del Trabajo
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ministerio de Transporte
Ministerio de Cultura
Ministerio del Deporte
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación
Departamento Nacional de Planeación
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Ministerio de Igualdad y Equidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -
Superintendencia Nacional de Salud
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Fuente: Viceministerio de Territorios Y Pueblos Excluidos

Inicio de la Focalización y diagnósticos de los territorios con mayores brechas en la atención a las personas mayores.

Este proceso implica identificar y analizar las áreas geográficas donde existen deficiencias significativas en los servicios y recursos destinados a la población mayor. A través de un enfoque sistemático y basado en datos, se buscó iniciar los procesos de recolección de bases de datos en entidades como el DANE, DNP, entre otras, que permitieran hacer cruces para comprender de manera indicativa las necesidades de la población en los territorios, para proceder con las acciones de focalización de los municipios y departamentos a priorizar y, la planificación de estrategias más efectivas.

Durante este año se han llevado a cabo varias acciones dirigidas a establecer las estrategias con entidades del orden nacional, territorial y municipal que permitirán al Ministerio: (i) Fortalecer el rol de líder de la política pública de envejecimiento y vejez, (ii) Implementar los proyectos con los cuales el Ministerio establecerá la respuesta institucional propia dirigida al cierre de brechas y garantía de los derechos de las personas mayores en los territorios excluidos. En esta medida, actualmente se está llevando a cabo:

Estrategia de trabajo con las entidades responsables de la política pública y los miembros del Consejo Nacional de Personas Mayores – CNPM.

El Decreto 681 de 2022, por el cual se estableció la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, determinó la formulación del Plan de Acción Interinstitucional, mediante el cual, se crea el instrumento en donde se debe consignar las acciones, compromisos, metas, indicadores, presupuestos y objetivos de las entidades del orden nacional responsables de garantizar los derechos de las personas mayores¹, lo que implicó para este Ministerio, implementar una estrategia de revisión y construcción del Plan para su expedición. Este Plan determina los compromisos del Gobierno nacional con las personas mayores del país. Su horizonte es el año 2031 de acuerdo con la norma existente.

Estrategia de Articulación para la implementación de acciones coordinadas entre el Ministerio y otras entidades para la garantía de los derechos de las personas mayores.

- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):** Con la agencia, se busca determinar cruces en los territorios a atender con el fin de gestionar oferta para las personas mayores que son reincorporados y firmantes de la paz.
- **Departamento para la Prosperidad Social:** Se está trabajando con el propósito de incluir a las personas mayores vulnerables de zona rural de territorios excluidos, habitantes de calle, en situación de pobreza a atender por el Ministerio de la Igualdad en los programas de subsidio y apoyo monetario.

Acciones para materializar la estrategia de fortalecimiento territorial y articulación con los excluidos del país.

Teniendo en cuenta la focalización realizada de los territorios que tienen más necesidades de apoyo para atender y dignificar a las personas mayores, actualmente se iniciará a articular con las gobernaciones del país en donde el Ministerio comenzará a realizar intervenciones en línea de: (i) atención de personas mayores en zonas rurales; (ii) fortalecimiento de los municipios para aumentar la capacidad de atención de personas mayores. Para ello en el 2024 se adelantarán acercamientos con: Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, La guajira, Magdalena, Nariño, Santander.

¹ Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Transporte, Ministerio de Cultura, Ministerio del Deporte, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF -, Superintendencia Nacional de Salud, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dirección de Cuidado

La Dirección de Cuidado lidera el diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado, en tal sentido, en el marco de la formulación del CONPES de la Política Nacional de Cuidado se ha articulado con 20 sectores administrativos, 34 entidades y 16 ministerios del orden nacional.

Respecto a la articulación con entidades territoriales, la Dirección de Cuidado ha brindado asistencia técnica en la formulación e implementación de sistemas, planes, programas y proyectos locales de cuidado, permitiendo de manera concreta la identificación de la respuesta institucional y las coberturas de cuidado de los gobiernos locales, las necesidades de las personas cuidadoras en los territorios, los mecanismos de participación ciudadana, y los modelos operativos, jurídicos y regulatorios de los sistemas de cuidado subnacionales, entre otros. Desde la Dirección de Cuidado se organizaron dos (2) encuentros nacionales denominados “Por el Futuro de los Cuidados” con 51 entidades territoriales salientes y entrantes para apoyar técnicamente la formulación de sistemas locales de cuidado. Tras la formulación de los planes de desarrollo territoriales, el país cuenta con trece (13) gobernaciones que incluyeron en sus planes de desarrollo departamental Sistemas Departamentales de Cuidado (Sucre, Cauca, Chocó, Tolima, Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Meta, Valle del Cauca, Boyacá y Casanare). Así mismo, Bogotá, Cali, Manizales, Barranquilla, Medellín y Pasto hoy cuentan con sistemas locales de cuidado creados y con distintos niveles de avance en su implementación. Otras ciudades y municipios como Santa Marta, Cúcuta, Cartagena, Chía, Funza, San Juan Nepomuceno, Santander de Quilichao, Florencia, Valledupar, Barbacoas, Guapi, Carmen de Bolívar, La Ceja, Montería, Riohacha, entre otras, incluyeron en sus planes de desarrollo la creación de sistemas municipales de cuidado.

Dirección para Personas en Situación de Calle

Desde la Dirección para Personas en Situación de Calle para dar cumplimiento a las competencias misionales se ha adelantado articulación en el nivel nacional con el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo se han realizado acciones de articulación con diferentes entes territoriales, para la implementación de proyectos.

En articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social se adelantan reuniones para hacer el empalme y entrega de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC), esto considerando que, dicho Ministerio lideró el proceso de formulación de la Política el cual concluyó con la expedición del Decreto 1285 de 2022 y posteriormente en el 2023, el Ministerio referido elaboró una propuesta de acto administrativo para la creación de la Comisión Intersectorial para el desarrollo de la PPSHC y además inició la formulación del Plan Nacional de Atención Integral a las Personas Habitantes de la Calle, pero con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023 la rectoría de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle pasó del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio de Igualdad y Equidad.

En este contexto, se ha tenido que evaluar el marco normativo y la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de Igualdad y

Equidad, para dar continuidad a la creación de la Comisión Intersectorial para la Política en el marco del cual se debe formular el Plan Nacional de Atención Integral a Personas Habitantes de Calle. En tal sentido se han adelantado reuniones entre equipos técnicos y áreas jurídicas de los dos ministerios que han permitido además de acoplar las funciones de cada entidad identificar los puntos de convergencia y las necesidades de articulación y complementariedad para dar la orientación técnica que requieren los territorios para implementar la Política.

Por otra parte, en el marco del Programa Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle se adelanta la estructuración de diferentes proyectos los cuales requieren de la articulación con los entes territoriales, por lo tanto, su formulación incluye la definición de las estrategias de articulación correspondientes. Sin embargo, las estrategias de articulación tienen como antecedente común el análisis de la población objetivo y la focalización territorial de acciones, a partir de la línea de base lograda con los Censos de Habitantes de Calle, realizados por el DANE.

Así pues, la focalización de la población beneficiaria tiene en cuenta no solo el número de personas habitantes de calle sino también la proporción de personas (tasa de población) en cada territorio, las características sociodemográficas y variables descritas en su caracterización, además, de la capacidad de cada gobierno local para responder al fenómeno de forma autónoma.

A partir de lo anterior se han adelantado las siguientes acciones, como parte de la estrategia de articulación.

- **Información de los entes territoriales:** Se solicitó a los entes territoriales que ostentan según su censo la mayor complejidad en el fenómeno de calle, información sobre su capacidad instalada, inversión e indicadores para la atención de la población de calle, para tener en la Dirección una mejor comprensión de los territorios y orientar la toma de decisiones en relación con la focalización para la ejecución de cada proyecto
- **Visitas a entes territoriales:** Se han realizado encuentros tanto virtuales como presenciales en algunos Municipios para verificar las realidades sociales y demográficas, para lograr la gestión de acciones en el marco de la política pública social para habitantes de calle.
- **Reuniones con entes territoriales:** Se han convocado varios encuentros con los entes territoriales para socializar la oferta a ejecutar con los proyectos que se están estructurando y proyectar acuerdos de articulación.

Las acciones subsiguientes a implementar dependerán de las particularidades de los proyectos en formulación, ya que, cuatro (4) de los proyectos están referidos a la prestación directa de servicios en territorios como lo son los proyectos de (Unidades Móviles, Albergues de recuperación, dormitorios y comedores sociales), mismos que se articulan con las entidades territoriales en donde se ejecutarán y un (1) proyecto que se orienta a para avanzar en la implementación y rectoría de la política pública.

Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos, tiene en la actualidad tres procesos de coordinación interinstitucional. El primero de ellos es la coordinación entre el Ministerio de Igualdad y Equidad, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual ostenta el papel de coordinador de la Mesa Técnica de Agua por mandato del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 0147 de 2024, el cual regula El Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas – MESEPP, para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia en el Departamento del Guajira, declarado por la Sentencia T-302 de 2017.

La última participación de la Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos en la sesión de la Mesa Técnica de Agua, tuvo lugar en la ciudad de Riohacha el pasado 23 de agosto de 2024, donde el Ministerio de la Igualdad y Equidad asumió el compromiso de contribuir con varios proyectos no convencionales en instituciones educativas y comunidades.

El pasado 30 de mayo de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio, invitó al Ministerio de Igualdad y Equidad a la articulación para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, la cual reconoce el Río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta a derechos. Dicha Sentencia determinó (13) órdenes para proteger, conservar, mantener y restaurar el afluente, teniendo en cuenta la participación de las comunidades bajo el enfoque de derechos bioculturales. A través de este fallo la Corte reconoce los efectos perjudiciales y nocivos que ha tenido el uso intensivo y a gran escala de los diversos métodos de extracción minera y de explotación forestal ilegal, que incluyen maquinaria pesada (dragas y retroexcavadoras) y el uso de sustancias altamente tóxicas (como el mercurio) que tiene consecuencias nocivas e irreversibles en el ambiente, afectando con ello, los derechos bioculturales de las comunidades étnicas y el equilibrio natural de los territorios que habitan.

Concretamente, el Ministerio de Igualdad y Equidad se articula para el cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia, que, con el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que a su vez por mandato judicial es el Representante Legal del Río Atrato, es el encargado de coordinar las acciones competenciales de las instituciones accionadas en la Sentencia y posteriormente vinculadas.

Hambre Cero

Con relación al derecho humano a la alimentación, el Ministerio de Igualdad y Equidad a través del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza coordina distintas instancias de articulación. Entre ellas, las siguientes:

- El Ministerio de Igualdad y Equidad reglamentó el Sistema Nacional de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA) previsto en el Punto 1.3.4 del Acuerdo de Paz.
- En el marco del SNGPDA, esta entidad preside la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación reglamentada mediante el Decreto 0684 de 2024. Aunado a ello, en el marco de esta

Comisión se articula con los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- En el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017, el Ministerio hace parte del Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas - MESEPP, para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira. Adicionalmente, en el marco del MESEPP esta entidad preside el Comité Técnico del Derecho Humano a la Alimentación y Desarrollo de Capacidades Productivas.

VICEMINISTERIO DE LAS JUVENTUDES:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1649 de 2023, "*La dirección, ejecución y coordinación del Programa Nacional Jóvenes en Paz estará a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, **en articulación con las entidades responsables del desarrollo e implementación de cada uno de los componentes del Programa.***" (negrilla fuera del texto)

Frente a la articulación interinstitucional, el Programa Nacional Jóvenes en Paz cuenta con una instancia formal que es el Comité Directivo del Programa, contemplado en los artículos 13 y siguientes del Decreto 1649 de 2023, el cual está conformado por las siguientes entidades:

1. Ministro (a) de Igualdad y Equidad, o su delegado (a), quien preside.
2. Ministro (a) de Educación Nacional, o su delegado (a).
3. Ministro (a) de Salud y Protección Social, o su delegado (a).
4. Ministro (a) de Comercio Industria y Turismo, o su delegado (a).
5. Ministro (a) de Trabajo, o su delegado (a).
6. Ministro (a) del Interior, o su delegado (a).
7. Director (a) del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado (a).
8. Alto Comisionado para la Paz, o su delegado (a).

A la fecha el Comité Directivo a sesionado en tres ocasiones, en las siguientes fechas: 01 de noviembre de 2023, 03 de abril de 2024 y 03 de mayo de 2024.

Adicionalmente, para el adecuado desarrollo de la ruta de atención integral, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, se promueven mesas técnicas permanentes con los referentes de las entidades responsables de cada uno de los componentes que conforman la ruta de atención integral del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES

DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

frente al programa Tejiendo Comunidad para las Personas con Discapacidad los avances que se han realizado a la fecha son los siguientes:

- El Ministerio de Igualdad y Equidad en conjunto con el Ministerio de Trabajo, expidió el decreto 0533 de 29 de abril de 2024, mediante el cual se asignarán incentivos hasta del 35% a la nómina en el sector privado para fomentar la vinculación laboral de las personas con discapacidad, las cuales se complementan con las demás políticas de incentivos al sector privado.

- El Ministerio de Igualdad y Equidad en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Ley 2418 de 9 de agosto de 2024, mediante el cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el sistema general de carrera administrativa, se crea la reserva de plazas para las personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones" o "ley de reserva de plazas para personas con discapacidad".
- Juntamente con DPS, DNP y la antigua Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad de la Vicepresidencia de la República, se incluyeron a los hogares con personas con discapacidad en el Programa de Renta Ciudadana, a través de la Resolución 79 de enero de 2024, para dar respuesta al artículo 66 del Plan Nacional de Desarrollo. Se garantiza transferencias monetarias a hogares más vulnerables con integrantes con discapacidad.
- Se trabaja bajo el liderazgo de la Dirección de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Trabajo, para definir el perfil u ocupación de Asistente Personal y Cuidadores (artículo 9 de la Ley 2297 de 2023) para personas con discapacidad; dicho perfil fue socializado para su consulta ante el Consejo Nacional de Discapacidad y actualmente se encuentra en proceso de retroalimentación por parte del Grupo de Enlace Sectorial.
- A través del trabajo conjunto con UNICEF e ICBF, se pone en marcha en el 2024 (en el marco de la elaboración de los planes de desarrollo territorial) el Programa de Gestión Inclusiva, dirigido a las y los servidores públicos en los territorios. Se trata de una plataforma ONLINE, la cual se espera esté alojada en el sitio WEB del Ministerio de Igualdad y Equidad para el 2024.
- De acuerdo a la Resolución No. 262 del 30 de Abril del 2024, por la cual entre otras se delegó al Director para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, por consiguiente se realizó la transición de la secretaria técnica del Consejo Nacional de Discapacidad del Ministerio del Interior al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se registró el Proyecto de inversión "mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional" con código BPIN No 20240000000045 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación que contempla inversiones por 40 mil millones de pesos a través del cual se implementarán las acciones del Programa Diversidad en Dignidad.
- Desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Igualdad y Equidad con el apoyo de la cooperación internacional del Banco Interamericano de Desarrollo-BID se contrató una consultoría para la formulación del Plan Nacional de Accesibilidad para personas con discapacidad, el cual se encuentra en una etapa de estructuración que ha venido avanzando con un documento de lineamientos técnicos así como con el proyecto de acto administrativo, con lo cual se realizarán mesas de trabajo con los sectores y entidades involucradas en la aplicabilidad de este plan, con el fin de realizar una articulación y concertación de las acciones a desarrollar por cada una de estas de acuerdo al artículo 77 de la Ley 2294 de 2023, los cuales para el mes de septiembre se tendrá dispuesta su respectiva publicación.

El Ministerio de Igualdad y Equidad en cumplimiento al Artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior, se encuentra en la etapa de estructuración del programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional-MEN, ICETEX, Instituto Nacional para Ciegos-INCI, Instituto Nacional para Sordos -INSOR, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES y el Ministerio de Igualdad y Equidad, se han realizado mesas de trabajo en las que se establecieron dos puntos fundamentales sobre los cuales trabajar: la estructura del programa y los medios de financiación.

Estructura del programa: desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se plantearon cuatro mesas de trabajo con distintas entidades respecto a los siguientes temas: I. asistencia técnica II. financiamiento, III. infraestructura y IV divulgación. desde el ministerio de educación se propusieron cinco pasos para la construcción del programa: I. diagnóstico y análisis de la situación II. Diseño del programa, III. del desarrollo de recursos y capacitación, IV. implementación del programa y V. monitoreo y seguimiento. Actualmente la Red colombiana de universidades va a emitir un concepto técnico con los componentes que debe incluir el programa. Por ejemplo, señalará aspectos como que las líneas deberían tener un enfoque de acceso permanencia y graduación y por ejemplo habrá que pensar en acciones específicas teniendo en cuenta las categorías de Discapacidad. Estamos a la espera de esa respuesta.

DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+

MECANISMO ARTICULADOR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS POR PREJUICIO

El artículo 116 de la Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* ordena al Ministerio de Igualdad y Equidad reglamentar que "(...) *en articulación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación, junto con la participación de la Comisión Accidental de Diversidad Sexual del Congreso de la República, el Ministerio Público, representantes de la academia y organizaciones sociales [conformen] un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (...)*", de tal forma que, desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, se han adelantado mesas de trabajo interinstitucionales e intersectoriales con el propósito de construir un Proyecto de Decreto para la reglamentación y funcionamiento del Mecanismo en cuestión.

El Mecanismo definirá una estructura del Estado para realizar activación de rutas y seguimiento a casos de Violencias por Prejuicio en diferentes contextos, a partir del desarrollo tecnológico que permita a la ciudadanía contar con un medio para la denuncia, la activación efectiva y el registro de los casos de Violencias por Prejuicio, así como su seguimiento. Con este instrumento se busca poder

dar atención a 160 personas LGBTIQ+ Víctimas de violencia por Prejuicio en el territorio nacional y en su primer año de funcionamiento, lo cual permitirá también fortalecer los registros y cifras para la toma de decisiones frente a la regionalización de nuestros programas.

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGBTIQ+

Aunado al proceso de reglamentación del Mecanismo Articulador para la Prevención y Atención de Violencias por Prejuicio y en línea con lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo relacionado con el fortalecimiento de la institucionalidad para una “Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación”, a través de las mesas interinstitucionales e intersectoriales mencionadas anteriormente se ha avanzado en el proceso de creación de la Comisión Intersectorial de la Política Pública LGBTIQ+, que será el escenario de seguimiento a los compromisos de política pública concertados por el Gobierno Nacional, así como el seguimiento al cumplimiento de acciones en materia de garantía de derechos de la población LGBTIQ+ consagrados en el Plan de Acción y Seguimiento del CONPES LGBTIQ+ que actualmente se está formulando.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGBTIQ+

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha priorizado la actualización de la Política Pública Nacional LGBTIQ+ a través de un proceso que permita establecer un Plan de Acción de largo aliento que supere las administraciones futuras y donde los seguimientos estén apalancados por el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito de contrarrestar las posibilidades de que no se cumplan las acciones, razón por la cual, la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ ha liderado, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, la formulación de un documento CONPES de contenido LGBTIQ+ junto con los procesos que esto implica.

Al respecto, se han adelantado jornadas de acercamiento con las entidades del orden nacional para que estén contextualizadas frente a este proceso, se desarrolló una reunión interinstitucional que tuvo por objeto presentar la institucionalización de las acciones de Gobierno dirigidas a la población LGBTIQ+ con la puesta en marcha de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ y socializar los avances en el proceso de construcción del documento CONPES.

El proceso en mención ha implicado la articulación con los 25 sectores de la Rama Ejecutiva, además, el 19 de septiembre del año en curso se dio inicio a las jornadas de concertación de acciones con las entidades para la consolidación del Plan de Acción y Seguimiento de la nueva Política Pública Nacional LGBTIQ+, las primeras rondas de concertaciones se desarrollarán con cerca de 87 entidades.

PROYECTO DE INVERSIÓN

El Programa Diversidad en Dignidad del proyecto de inversión “Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+” contempla acciones dirigidas a la superación de barreras en la salud, educación y trabajo, además de apuntar al fortalecimiento y empoderamiento económico de la población LGBTIQ+, en este sentido, se han adelantado conversaciones con la Agencia iNNpulsa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fondo Mujer Libre y Productiva,

el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Trabajo y el Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, para aunar esfuerzos direccionados a la definición de una respuesta integral que aporte al cierre de brechas de desigualdad e inequidad que afectan a la población LGBTIQ+.

ASISTENCIAS TÉCNICAS A ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

La Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ tiene entre sus objetivos misionales la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, razón por la cual, ha definido un proceso de asistencias técnicas a entidades del orden nacional y territorial.

Las asistencias técnicas se han realizado a petición de las respectivas entidades y están dirigidas a generar un fortalecimiento técnico en temas relacionados con el enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD y a propiciar un intercambio de saberes con las entidades territoriales, horizontalizando con las administraciones municipales, distritales y regionales del país los ejercicios de formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo, evaluación y actualización de políticas públicas enfocadas en la población LGBTIQ+, en línea con las realidades, necesidades y potencialidades de la población.

En este sentido, durante el año en curso, se han recibido 63 solicitudes de asistencias técnicas por parte de entidades territoriales y seis (6) por parte de entidades del orden nacional.

VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES

El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres, formuló el Programa Casas para la dignidad de las mujeres, el cual se reglamentó mediante decreto 530 de 2024, dando habilitación jurídica para iniciar la implementación. El programa cuenta, por tanto, con documento técnico y habilitación jurídica, y se está trabajando en la construcción de lineamientos para la operación de las Casas.

El Ministerio asumió la tarea de realizar el acompañamiento técnico a los entes territoriales que ya contaban con espacios físicos y funcionales, para la adopción del nuevo enfoque que implementa este Programa. En este sentido, se realizó la apertura de las Casas para la Dignidad en los municipios de Arauquita (Arauca) y Santa Cruz de Lorica (Córdoba), como parte de ese tránsito. Adicionalmente, se ha realizado asistencia técnica a 14 entidades territoriales en 10 departamentos para la implementación del Programa.

Tabla No. 13 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES

Departamento	Municipio	Fecha
Atlántico	Campo de la Cruz	17/07/2024
Casanare	Pore	8/05/2024
Cauca	Miranda	24/07/2024
	Villa Rica	25/07/2024
	Bolívar	26/07/2024
Cesar	La Gloria	11/06/2024

Cundinamarca	Tocancipa	10/07/2024
	Chia	11/03/2024
Huila	Saladoblanco	5/07/2024
	Timaná	5/07/2024
Meta	Cubaral	15/04/2024
Putumayo	Colón	15/04/2024
Sucre	Galeras	24/04/2024
Valle del Cauca	Candelaria	27/02/2024

Fuente: Viceministerio de las mujeres.

Casas Refugio: En articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la SAE, se avanza en la gestión de la construcción y dotación de 8 Casas Refugio para salvaguardar la vida de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo feminicida y la de sus familias.

Desde la Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres se ha avanzado en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 50 familias de mujeres sacadoras de v/biche del Litoral Pacífico caucano, a través de una Ruta de acompañamiento para la comercialización del b/viche, que incluye:

- Creación y registro de marca (en articulación con Min Cultura e INVIMA), etiquetado, embotellado y reclamación de la denominación de origen.
- Encadenamiento comercial con ferias y negocios locales
- Acuerdos comerciales con supermercados de cadena y restaurantes en ciudades capitales.

VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS:

- Nos encontramos en articulación con la Agencia de Renovación de Territorio identificando proyectos de implementación en el marco de capítulo étnico de paz.
- Por su parte en el mes junio de 2024 se concertó con el Mesa Permanente de Concertación Indígena - MPC y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI el acuerdo mediante el cual se busca construir el plan de Atención Integral de Personas con Capacidades Diversas o con Discapacidad de las Comunidades Indígenas, con Enfoque de Mujer y Familia; mediante el cual se busca beneficiar a los más de 115 pueblos indígenas.

6. ¿Qué avances específicos han reportado cada uno de los viceministerios en relación con los programas y proyectos bajo su responsabilidad?

7. ¿cómo se comparan los avances reportados con las metas inicialmente establecidas para el periodo?

RESPUESTA:

En razón a que los interrogantes 6 y 7 indagan por los avances de los programas del Ministerio de Igualdad y Equidad nos permitimos informar que los avances de los programas por cada viceministerio constan en el informe que en cumplimiento del artículo 208 de la Constitución Política entregó al Congreso de la República el Ministerio de Igualdad y Equidad el pasado 05 de agosto de 2024. En el informe consta la información relativa a cómo y hacia donde va cada uno

de los programas, información que responde a los avances específicos y reportados. El informe, además de haber sido entregado dentro de la oportunidad constitucional, ha sido debidamente publicado en el portal de transparencia del Ministerio y es de fácil acceso y consulta a través del siguiente link: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568_Informe_gestion_congreso_2023_2024.pdf

8. ¿Cuáles son los indicadores de desempeño utilizados por cada viceministerio para medir el progreso de sus proyectos, y como se están cumpliendo?

RESPUESTA:

Los indicadores de desempeño de cada viceministerio relacionados con la respuesta institucional de cada despacho constan en la matriz de seguimiento del plan de acción 2024 que se encuentra publicado para fácil acceso y consulta en el portal de transparencia del Ministerio en el siguiente link: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568_recurso_13.xlsx

9. ¿Qué medidas correctivas se han implementado en los viceministros donde se ha identificado un bajo avance en los proyectos o programas?

RESPUESTA:

Para dar respuesta a esta petición nos permitimos exponer la situación por cada uno de nuestros viceministerios y sus direcciones relacionada en el numeral 7 del literal A de este cuestionario.

E- SOBRE LA BAJA EJECUCION PRESUPUESTAL

1. ¿Cuál es la justificación oficial presentada por el ministerio para la baja ejecución del presupuesto en ciertos programas clave, y como se planea mejorar esta situación en el corto plazo?

RESPUESTA:

Es importante reiterar que el Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado mediante la 2281, sancionada en enero de 2023, y que su reglamentación se hizo efectiva mediante los Decretos 1075 y 1076 de 2023, emitidos a finales de junio de 2023. Por lo tanto, como lo ha expuesto la Ministra de Igualdad y Equidad en diferentes escenarios de control político ante el Congreso de la República, el semestre subsiguiente a la creación del Ministerio se dedicó exclusivamente a una etapa reglamentaria. Durante el segundo semestre de 2023, el Ministerio comenzó su vida jurídica y el proceso progresivo de vinculación del personal. Esta fue una etapa de estructuración del Ministerio, que incluyó la habilitación jurídica y financiera de la entidad, la creación de manuales de funciones, la puesta en marcha de los procedimientos de vinculación de personal, y la implementación de las primeras acciones de los programas priorizados. Durante el primer semestre de 2024, el Ministerio se concentró en la planeación, es decir, la formulación de los programas y proyectos, la expedición de los decretos y resoluciones que habilitan jurídicamente la implementación de los programas, y la implementación de aquellos programas que progresivamente fueron cumpliendo con los requisitos para ser ejecutados. Por lo tanto, el estado actual de la ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad se explica, en términos generales, en que esta es una institución nueva que ha cumplido juiciosamente con los pasos y procedimientos necesarios para dar vida jurídica y administrativa los programas y proyectos con los cuales está cumpliendo el objeto legal para el cual fue creado.

Con el propósito de responder la pregunta acerca de las razones que explican el estado actual de la ejecución presupuestal, nos permitimos exponer el detalle de la situación por cada uno de nuestros viceministerios y sus direcciones:

VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

DIRECCIÓN DE PERSONAS MAYORES

Desde la Dirección para Personas Mayores, del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, se indica que las principales razones del estado actual de la ejecución presupuestal a agosto 2024 son las siguientes:

1. El tiempo que ha requerido la recepción y ajuste del marco legal y técnico de la Política Pública Nacional para las Personas Mayores para que el Ministerio asumiera la coordinación y liderazgo:

Con la expedición de la Ley 2281 de 2023, que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, y posteriormente con el Decreto 1075 del 29 de junio de 2023, se establece la Dirección para Personas Mayores. Esta dirección tiene como función principal la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas que contribuyan a la garantía de los derechos de las personas mayores en el país. A partir de ese momento, la entidad inició un arduo proceso de montaje administrativo, técnico, financiero, operativo y legal para, de manera gradual, pero con la mayor celeridad posible, asumir las responsabilidades a su cargo.

Una de las principales tareas está enfocada en asumir la coordinación y liderazgo de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez. Esto ha conllevado a evaluar varios aspectos antes de formular e implementar acciones y presupuestos dirigidos a lograr el fortalecimiento institucional a nivel nacional y territorial, tales como:

A. El marco normativo actual y la revisión de la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de Igualdad y Equidad por parte de otras entidades que venían liderando, como el Ministerio de Salud (que hizo entrega final en abril de 2024), entre otras. Esto con el fin de realizar los ajustes normativos requeridos o la formulación de nuevos marcos legales. Actualmente, por ejemplo, está en proceso de modificación el Decreto 163 de 2021, para habilitar la competencia del Ministerio como presidente del Consejo Nacional de Personas Mayores.

B. La revisión del estado actual de las acciones de política pública establecidas en la normatividad existente y su nivel de cumplimiento, como el Plan de Acción Intersectorial (que el Decreto 681 de 2022 ordenó expedir a noviembre de 2026 y que actualmente la dirección está validando para cumplir con su expedición) y el Observatorio Nacional del Envejecimiento y Vejez, que requiere iniciar su construcción.

C. El estado de los presupuestos dirigidos a la atención de las personas mayores por parte de las entidades nacionales responsables (que son 22, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, unidades y demás entidades), para establecer una planeación eficiente de la respuesta institucional existente. Actualmente se está finalizando con este proceso inicial. Esto permitirá la inversión y ejecución, en este año, de los componentes de fortalecimiento de política pública establecidos.

2. El tiempo que ha requerido la estructuración y puesta en marcha de la respuesta institucional del Ministerio de la Igualdad para las personas mayores vulnerables y ubicadas en territorios excluidos:

La construcción de la respuesta institucional del Ministerio de la Igualdad ha implicado un trabajo responsable de análisis de la situación de las personas mayores en el territorio, de la estructuración de las estrategias que permitirán el cierre de brechas y desigualdades para esta población y de la planeación de programas y proyectos que permitan una ejecución efectiva frente a los objetivos propuestos. Lo anterior ha conllevado a: (i) el fortalecimiento de los equipos técnicos de la Dirección de Personas Mayores, (ii) La expedición del programa estratégico, que constituye la herramienta inicial y principal de planeación de la Dirección de Personas Mayores y la hoja de ruta de la respuesta institucional del Ministerio frente a las Personas Mayores, el cual fue emitido el 26 de junio de 2024 con el nombre de "Programa de reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores" del Ministerio de la Igualdad; (iii) a partir del Programa, la estructuración de los proyectos que permitirán la implementación de cada una de las líneas estratégicas. Con estas estrategias se prevé atender, en el primer año de operación, a 300 personas mayores en sus hogares y a las personas mayores de 500 comunidades rurales (para un total de 1.500.000 personas). De igual forma, se brindará apoyo técnico y financiero a 50 entidades territoriales en sus políticas de atención a personas mayores, a 25 formas organizativas de la comunidad que protegen a personas mayores, entre otros. En la actualidad, se encuentra en proceso de materialización la planeación realizada el último año, y la dirección se encuentra en la fase previa a comenzar la ejecución.

DIRECCIÓN DE CUIDADO:

Con la expedición de la Ley 2281 de 2023 se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Sistema Nacional de Cuidado, lo que hace a Colombia el segundo país en adquirir este nivel legal. Asimismo, mediante el Decreto 1075 de 2023 se crea la Dirección de Cuidado, como primera dependencia en el país en tener a cargo el diseño, la coordinación y la implementación del Sistema Nacional de Cuidado.

De la misma manera, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*” por primera vez incluyó un artículo referente al Sistema Nacional de Cuidado - Artículo 106- el cual le exige al Ministerio de Igualdad y Equidad “*crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad*”.

Igualmente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo definieron los siete (7) componentes del Sistema Nacional de Cuidado:

a. Creación, ampliación y regulación de los servicios de cuidado:

b. Modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado:

c. Transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado:

d. Alianzas público-populares para los cuidados comunitarios:

e. Sistema de información, difusión y gestión del conocimiento:

f. Difusión del Sistema Nacional de Cuidado:

g. Mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado:

En tal sentido, desde su creación y durante el primer semestre de 2024 la Dirección de Cuidado se ha enfocado en avanzar en el diseño del Sistema Nacional de Cuidado y el Programa Nacional de Cuidado.

Con este propósito, la Dirección de Cuidado cuenta con el Programa Nacional de Cuidado el cual fue aprobado por el Ministerio de Igualdad y Equidad el 29 de abril de 2024 y tiene como objetivo general “contribuir al desarrollo de una sociedad del cuidado donde el Estado garantice el derecho a recibir cuidado, el derecho a cuidar en condiciones dignas y reconozca y fortalezca las formas comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro de la sostenibilidad de la vida”. Los objetivos específicos y componentes del programa están orientados a:

1. Fortalecer la respuesta institucional para la garantía de derechos de las personas cuidadoras, a través de la atención psicosocial, el apoyo a la formación, el fortalecimiento político y social, entre otras.

2. Fortalecer a las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, con la garantía de condiciones dignas para cuidar y reconociendo su aporte fundamental en la continuidad de la vida, esto a través del fortalecimiento en formulación de proyectos, economía solidaria y temas contables; la transformación cultural para democratizar los cuidados; la dotación de insumos; y la entrega de capital productivo.

3. Democratizar las actividades de cuidado, desarraigando la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado y visibilizando el aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida, a través de la creación de una Escuela de Formación en Masculinidades Cuidadoras.

Asimismo, se avanzó en la formulación del Proyecto de Inversión “Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras” con BPIN 20240000000032, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora en el ejercicio de derechos de las personas cuidadoras, a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer los esquemas institucionales para la atención a personas cuidadoras.
2. Ampliar la oferta de servicios para quienes cuidan.
3. Desarraigar la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado.

El Proyecto cuenta con cinco (5) productos, a saber:

1. Documentos, planes de trabajo con definición de acciones de apropiación institucional de instrumentos para la formulación y seguimiento a las estrategias definidas en el proyecto para personas cuidadoras; así como de los mecanismos de gobernanza interinstitucional e intersectorial de políticas para la promoción y ejercicio de los derechos de las personas cuidadoras.
2. Servicio de atención para personas cuidadoras y para quienes ellas cuidan o apoyan (Rutas del Cuidado).
3. Servicio de asistencia técnica, para fortalecer a entidades territoriales en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos locales de cuidado, a través de talleres de formación en economía y trabajo del cuidado, cuidados comunitarios, sistemas integrados de cuidados, planeación y acciones afirmativas para incrementar la valoración social del trabajo de cuidado comunitario a nivel nacional, entre otros temas.
4. Servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento de organizaciones de cuidado comunitario: contempla diagnósticos organizacionales, asistencia técnica y aportes en capital productivo como maquinaria, equipos, insumos, paquetes tecnológicos, registros, permisos, certificaciones y/o adecuaciones locativas, entre otros necesarios, con el fin de fortalecer y acompañar a las organizaciones de cuidado comunitario, potenciando sus capacidades y habilidades y mejorando el desempeño de su actividad de cuidado.
5. Servicio de educación informal para fomentar la transformación cultural y la distribución equitativa de los trabajos de cuidado, así como aumentar la incidencia de las personas cuidadoras en su derecho al tiempo libre y autocuidado.

El Proyecto de Inversión fue aprobado el 3 de mayo de 2024 por el Departamento Nacional de Planeación.

Respecto al diseño del Sistema Nacional de Cuidado en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación se ha avanzado en formulación del Documento CONPES de la Política Nacional de Cuidado que ya se encuentra en su fase final para definir el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) que incluirá más de 100 acciones que se traducirán en programas concretos en el territorio nacional en beneficio de las personas cuidadoras. En el marco de la construcción del PAS, hasta el momento se contemplan acciones, en los siguientes asuntos:

1. Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de cuidado colectivo, étnico y comunitario (técnicas, financieras, redes e incidencia);
2. Respuesta institucional para personas cuidadoras (servicios de formación, respiro y bienestar, entre otros.);

3. Respuesta institucional para personas que requieren cuidado, asistencia o apoyo (servicios integrales de atención en educación, salud y de cuidado);
4. Transformación cultural para democratizar el cuidado (cursos, iniciativas artísticas comunitarias, estrategias de comunicación, entre otras); y
5. Capacidad interinstitucional para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado (lineamientos técnicos, diseño de instrumentos de caracterización de las personas cuidadoras, instancias de participación, acciones de armonización del Sistema con otros sistemas, entre otros).

El PAS articula acciones de 20 sectores administrativos, 34 entidades participantes y 16 ministerios.

Con los avances en el diseño del Programa Nacional de Cuidado y el Proyecto de Inversión de la Dirección de Cuidado realizados en el primer semestre de la presente vigencia, se proyecta iniciar ejecución presupuestal en septiembre de 2024. Actualmente se está avanzando en la estructuración de los documentos precontractuales de los diferentes contratos y convenios que permitirán aterrizar la respuesta institucional del Ministerio.

DIRECCIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA

El cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección para la Superación de la Pobreza requiere de la implementación del enfoque territorial, para lo cual se ha avanzado significativamente en la articulación con las comunidades, las organizaciones sociales y las entidades territoriales del orden municipal, departamental y nacional, de tal manera que los proyectos estén acorde al contexto, orientados a satisfacer los requerimientos y necesidades de la población.

Esta articulación ha resultado estratégica para definir los criterios de priorización entre proyectos de poblaciones y territorios focalizados, base que ha permitido además establecer toda la articulación interinstitucional y sectorial para el desarrollo de los programas misionales destinados a la superación de la pobreza, como es el caso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, Ministerio de Trabajo y sus entidades adscritas, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, entre otras.

Conforme a lo anterior, desde la Dirección estamos avanzando significativamente en la ejecución de los programas misionales, aprovechando las sinergias y articulaciones territoriales e interinstitucionales mencionadas, para avanzar en la ejecución presupuestal mencionada.

DIRECCIÓN PARA EL ACCESO IGUALITARIO AL AGUA EN TERRITORIOS MARGINADOS Y EXCLUIDOS

El pasado 30 de Julio, fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024 "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La presente normativa permite la habilitación jurídica de los componentes del programa que era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento.

Adicionalmente, la segunda línea de acción del programa que consiste en la "entrega e instalación de soluciones no convencionales de agua apta para consumo humano y saneamiento en instituciones educativas, comunidades

rurales, comunidades urbanas y espacios públicos a nivel de hogar o institución", se avanzó en la estructuración del proyecto "Implementación de Soluciones No Convencionales para el Acceso al Agua y al Saneamiento en Territorios Marginados y Excluidos", registrado con código BPIN 20240000000056 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación.

Las razones del estado actual de la ejecución presupuestal en cuanto a este proyecto son las siguientes:

- El 17 de mayo se registró el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación. Inicialmente el proyecto contemplaba inversiones por 316 mil millones de pesos, sin embargo, el decreto 766 de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció un aplazamiento de recursos en la vigencia fiscal de 2024 que afectó la apropiación final del proyecto, quedando en \$114 mil millones de pesos, esto generó un retraso en la planeación de los proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo con los recursos de la vigencia actual.
- Se están incorporando los recursos al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, avalados por la Resolución 563 de 12 de Julio de 2024, para dar continuidad al proceso contractual.

DIRECCIÓN PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE

En la Dirección para la Población Migrante se han llevado a cabo tres fases del plan de trabajo:

Fase 1. Alistamiento del plan de trabajo y del marco programático: Enero – Abril

La primera fase del Dirección se encaminó a estructurar el plan de trabajo y marco programático bajo el cual operen los proyectos del Dirección y con esto la elaboración y distribución del presupuesto. Así, en los cuatro primeros meses del año la Dirección para la Población Migrante en colaboración con la Oficina de Saberes del Ministerio de Igualdad y Equidad construyó un programa denominado "RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y LA ACOGIDA EN DIGNIDAD", el cual cuenta con tres líneas estratégicas representadas en tres componentes:

- a) Componente de respuesta humanitaria y de calidad: en este componente se llevarán a cabo diferentes acciones articuladas en respuesta a situaciones humanitarias para atender las necesidades básicas de la población migrante de manera oportuna, de calidad, y pertinente.
- b) Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación: este componente lo constituyen acciones para una respuesta institucional e internacional articulada que garantice la atención de la población migrante de manera efectiva, eficiente, pertinente a su condición y sin discriminación.
- c) Componente de integración para una vida digna: siendo el componente en el que se desarrollan acciones directas con presupuesto del Ministerio para avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

El programa se ha diseñado con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio. En este sentido, para el Ministerio de Igualdad y Equidad el enfoque de derechos

implica que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho, y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación.

Adicionalmente, desde su marco de acción implementa las acciones teniendo en cuenta el enfoque territorial, entendiendo que el territorio es fundamental para entender los flujos migratorios y la reconfiguración del mismo a partir de las relaciones de poder, las estructuras sociales y las dinámicas económicas que reorganizan los territorios y su relación con la población migrante; allí el Estado debe ser garante y desde un enfoque territorial, implementar las acciones necesarias para evitar las vulneraciones, promover la autonomía y la igualdad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos.

Con el fin de avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación, es necesario:

1. Garantizar respuesta a situaciones humanitarias de la población migrante oportuna, de calidad, y pertinente.
2. Proveer respuesta institucional e internacional articulada, eficiente, efectiva y sin discriminación para la población migrante.
3. Avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

Estos tres componentes están conformados a su vez por diferentes acciones para generar cambios materiales a corto plazo. Dichas acciones son el marco de acción de los proyectos que en este momento se están formulando en el Ministerio y con los cuales se ejecutará el presupuesto asignado:

1. Componente de respuesta humanitaria y de calidad

1.1 Acciones para la provisión de respuesta en situaciones humanitarias en centros de atención, puntos fronterizos y de tránsito.

1.2 Acciones de articulación interinstitucional para la atención primaria en salud, la protección y la provisión de soluciones de albergue.

2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación

2.1 Acciones para la creación, fortalecimiento, adecuación de los Centros de Atención a Migrantes y los puntos de atención en fronteras.

2.2 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta integral en salud, educación, trabajo, protección, igualdad y gestión migratoria.

2.3 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta frente a las violencias de género, violencias por prejuicio, violencias racistas y otras violencias.

3. Componente de integración para una vida digna

3.1 Acciones de transformación cultural para la erradicación de la discriminación

3.2 Acciones para el fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias la interacción con la población migrante.

3.3 Acciones para la facilitación de las condiciones para el empleo digno de los migrantes.

3.4 Acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas, organizativas y alianzas público-populares con las iniciativas de migrantes.

Paralelamente a este trabajo, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Conformación del equipo de trabajo del Ministerio. Es importante resaltar que los equipos técnicos son nuevos y se requería de su contratación completamente.

2. Construcción de los procedimientos para construir los proyectos asociados a los programas. Si bien esta es una tarea que se ha realizado desde la oficina de planeación, las áreas técnicas hemos aportado con insumos y con trabajo en equipo para alimentar las fichas de proyecto que puedan ser avaladas por la Oficina de Planeación del Ministerio y enviadas al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial. En ese sentido, también se ha tenido que establecer el proceso, los formatos y los protocolos de envío la información.

3. Trabajar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el empalme de las funciones que tenía la Gerencia de Frontera y la Dirección de Asuntos Consulares para brindar estabilidad jurídica a la Dirección para la Población Migrante y a su vez, actualizar la normatividad de la Comisión Intersectorial de Migraciones, con el fin de que el Ministerio sea parte de la comisión.

4. Se han realizado distintas mesas territoriales para conformar las estrategias de integración socioeconómica de la población migrante y la atención humanitaria de la población en tránsito.

5. Se estableció una mesa de trabajo con el proyecto Integra de USAID para la financiación de los 11 centros Intégrate que existen en el país. En efecto, el proyecto termina el 30 de septiembre su financiación, la cual será asumida por el Ministerio para llevar diversos servicios que permitan la integración socioeconómica de la población migrante. Entre 2022 y 2024, estos centros han atendido 170 mil personas y el Ministerio se propone que los servicios sean llevados en un año a 250 mil personas migrantes.

Se estableció una mesa de trabajo en Acandí, Necoclí, Turbo, Cúcuta e Ipiales para establecer puntos de atención humanitaria que permitan atender a aproximadamente 250 mil personas en tránsito.

Fase 2. Presentación de las propuestas al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial. Mayo-Agosto

En el segundo cuatrimestre se inició el proceso de construcción y presentación de las fichas de proyecto para ejecutar el presupuesto del Ministerio. Actualmente se tienen aprobadas tres fichas que permitirán operar los centros intégrate. Esta contratación iniciará el 1 de octubre de 2024.

Se inició la fase de diseño los puntos de atención humanitaria en los puntos de frontera. Para esto se adelanta la firma del comodato con el Fondo de Reparación a Víctimas sobre un predio en el Municipio de Necoclí, se cuentan con los diseños del Centro y se está elaborando la ficha de proyecto para la construcción del punto.

Adicionalmente, la Dirección se encuentra adelantando gestiones similares para el terreno y el detalle de infraestructura de los puntos de Turbo, Ipiales y Cúcuta, para poder entregar la ficha de proyecto al Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

También, se trabaja en varias fichas de proyecto para apoyar el punto de atención humanitaria del Páramo de Berlín en Santander en convenio con World Vision y el punto de Ayudas en Acción en Cúcuta. El componente completo de atención para la población en tránsito está presupuestado en 20 mil millones, con los cuales se cubrirá la infraestructura, la atención humanitaria (kits de aseo, comida caliente, kits de higiene menstrual, atención sicosocial, orientación jurídica, servicios de regularización y estrategias comunitarias para la disminución de la xenofobia y la discriminación).

Tercera fase: entrega de las fichas de proyecto y ejecución de los proyectos aprobados. Septiembre - diciembre

En el mes de septiembre se empezará la ejecución los Centros Intégrate, se ejecutará la estrategia de atención humanitaria y se desarrollarán tres fichas de proyectos.

Proyecto: "Tejiendo comunidad": fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias y la interacción con la población migrante Identificación de necesidades territoriales de cohesión social. Apropiación del territorio a través de actividades culturales y recreo deportivas. Desarrollo de actividades que promuevan la cultura cívica y ciudadana elegidas por la comunidad: i.e. pinta el parque. Feria de servicios de empleo y emprendimiento de migrantes y comunidades de acogida.

Proyecto: "Construyendo sueños, programa para la transformación cultural para la erradicación de la discriminación". Escuela de formación que promueva el fortalecimiento del proceso organizativo. Escuela de formación en formación de proyectos. Identificación de proyectos comunitarios. Bolsa de proyectos.

Proyecto: "Centros de tránsito para población migrante en alta vulnerabilidad" Espacios noche/día para población migrante en calle. Espacios de comida caliente para migrantes en alta vulnerabilidad. Reunificación familiar. Articulación con espacios de protección.

DIRECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Desde la Dirección para Personas en Situación de Calle del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, se identifican las siguientes razones del estado actual de la ejecución presupuestal:

A manera de contexto, es importante recordar, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1641 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle (PPSHC) y se dictan otras obligaciones", el Ministerio de Salud y Protección Social lideró el proceso de formulación de la Política el cual concluyó con la expedición del Decreto 1285 de 2022. Posteriormente, en 2023, dicho Ministerio elaboró una propuesta de acto administrativo para la creación de la Comisión Intersectorial para el desarrollo de la PPSHC que alcanzó a llegar a publicación para consulta ciudadana, además inició la formulación del Plan Nacional de Atención Integral a las Personas Habitantes de la Calle (PNAIPHC), organizando algunas mesas de trabajo de nivel nacional y territorial.

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023, la rectoría de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle pasó del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio de Igualdad y Equidad y con la expedición del Decreto 1075 de junio del 2023, en su artículo 33 se concretó la creación de la Dirección para Personas en Situación de Calle con siguientes funciones, entre otras:

- Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar la promoción, prevención y atención relacionadas con la protección social y reivindicación de la dignidad de las personas en situación de calle, en el marco de los derechos y deberes de poblaciones en estado de vulnerabilidad.
- Adoptar lineamientos que incluyan los enfoques de género, interseccional, de derechos, territorial, étnico racial y diferencial en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes para la garantía de los derechos de las personas en situación de calle.

En este contexto, durante el segundo semestre de 2023 se inició la estructuración del Ministerio, vigencia en la cual se realizaron los actos administrativos y las actividades necesarias para poner en operación la entidad. Durante la vigencia 2024 se ha dado continuidad al complejo proceso de montaje administrativo, financiero, operativo, técnico y legal que de forma progresiva ha permitido ir contando con las condiciones y capacidad para asumir operativamente las competencias del Ministerio en general y de la Dirección en particular.

Así durante la vigencia 2024 se ha adelantado el diseño técnico de Programas Priorizados y Programas Estratégicos. Los programas para poblaciones excluidas y discriminadas, como lo es la población habitante de calle, hacen parte de los Programas Estratégicos y son igualmente importantes para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad que los Priorizados, pero se encuentran en etapas más tempranas, respecto al horizonte de ejecución inmediata. En línea con esto, en mayo del presente año y después de tener en cuenta todos los factores de multicausalidad que convergen para que se dé la situación de calle, las causas y efectos directos e indirectos de la problemática, la Dirección de Personas en Situación de Calle, diseñó el **Programa: "Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle"** con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio.

Paralelo a la instalación de capacidad para asumir progresivamente las funciones de la Dirección se ha surtido un proceso de coordinación y empalme con el Ministerio de Salud y Protección Social. En este proceso se han tenido evaluar el marco normativo y la habilitación jurídica frente a las competencias entregadas al Ministerio de Igualdad y Equidad por parte del Ministerio de Salud, para dar continuidad a la creación de la Comisión Intersectorial para la Política en el marco de la cual se debe formular el Plan Nacional de Atención Integral a Personas Habitantes de Calle.

Actualmente se está finalizando el proceso de empalme que permitirá en próximos días la suscripción del Acta que formaliza la entrega de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo se adelanta la formulación de tres (3) proyectos referidos a la prestación directa de servicios en territorios: **Unidades Móviles, Albergues de recuperación, dormitorios y comedores sociales** y un (1) proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la política pública denominado **Política Pública**.

La Dirección inicia labores con el nombramiento de su director el 2 de febrero de 2024. A su vez, el equipo de profesionales adscrito a la dirección inicia su ingreso en junio de 2024, y solo hasta septiembre de 2024 se culminó la contratación de todas las plazas disponibles para este equipo. Actualmente, los proyectos de atención a la población y de política pública están en la etapa precontractual. En síntesis, el estado actual de la ejecución presupuestal obedece al debido proceso de estructuración y conformación de lo que implican los procesos mencionados en las situaciones y temporalidad descritas: Inicio en febrero del proceso de estructuración, aprobación del programa en mayo y vinculación del personal en junio.

VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS

Mediante la Ley No. 2281 del 2023, se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y mediante el Decreto Número 1075 de 2023, se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y en su artículo 5º se define la estructura,

estableciendo en su numeral 6º, que el Despacho del Viceministro de pueblos étnicos y campesinos está compuesto por la Dirección para la igualdad y equidad de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, la Dirección para la igualdad y equidad de pueblos indígenas, la Dirección para la igualdad y la equidad del pueblo Rrom, y la Dirección para la igualdad y la equidad del campesinado.

Dentro de las funciones del viceministerio de pueblos étnicos y campesinos (artículo 38), se establece la de liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, *programas* y *proyectos para la promoción de los derechos* de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, *indígenas*, Rrom y campesinos; realizar el seguimiento del cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales ratificadas por Colombia que se relacionen con los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales, indígenas, Rrom y campesinos; formulación de políticas y planes que fomenten el principio de la diversidad étnica, cultural y la no discriminación por razones étnico – raciales y apoyar la gestión estratégica del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

El viceministro de Pueblos Étnicos y Campesinos fue nombrado mediante acto administrativo del 02 de abril de 2024, la directora para la igualdad y equidad de asuntos campesinos, el día 17 de abril de 2024, y la directora para la igualdad y equidad de asuntos indígenas el día 06 de junio de 2024.

A partir de estos nombramientos se inicia a estructurar el Viceministerio tanto en la definición del personal de planta como del diseño programático, de esta manera, durante los meses de abril y mayo se diseñaron y fueron aprobados en Comité Directivos tres programas:

1. **Tejiendo sistemas económicos propios, cuyo** propósito es reducir las brechas de desigualdad económica de los pueblos étnicos y campesinos a partir del fortalecimiento de sistemas económicos propios basados en prácticas culturales, comunitarias y saberes de los pueblos étnicos y campesinos.
2. **Cuidando La Vida En El Territorio**, cuya finalidad es generar condiciones de equidad e igualdad y de adaptación en el cuidado por la crisis del cambio climático y conservación de los territorios desde los saberes ancestrales, reduciendo desigualdades generadas a las comunidades para los Pueblos étnicos y el Campesinado.
3. **Reconociendo Saberes En La Diferencia**, cuyo objetivo primigenio, es desarrollar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive los Pueblos Étnicos y campesinos.

Una vez fueron aprobados en Comité Directivo, se inicia el trámite interno para su habilitación técnica, presupuestal y jurídica, a partir de la aplicación del marco lógico - árbol de problemas y teoría del cambio-, por cada uno de los programas, con base en este desarrollo contamos con:

Tabla No. 14.

No	Programa	Habilitación técnica y fecha	Habilitación presupuestal	Habilitación jurídica
1	Tejiendo sistemas económicos propios	SÍ 4 de junio	SÍ	Con concepto de no requerimiento de habilitación jurídica.

				10 de julio.
2	Cuidando La Vida En El Territorio	SI 15 de agosto	En trámite	En trámite
3	Reconociendo Saberes En La Diferencia	SI 26 de agosto	En trámite	En trámite

Fuente: Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos

Una vez culminan las diferentes habilitaciones, se realiza el trámite de radicación de las diferentes solicitudes y proyectos que correspondan al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad para la ejecución presupuestal. Tal como se describe nos encontramos en los procesos correspondientes que nos permitan iniciar la ejecución presupuestal.

VICEMINISTERIO DE LAS JUVENTUDES

Desde marzo de 2024 se iniciaron labores precontractuales para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, el cual será financiado a través del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Fon-Igualdad).

En la tercera sesión del Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, realizada el 3 de mayo de 2024, se actualizó el listado y número de cupos por municipio en los que se implementará la segunda cohorte del Programa. Entre los meses de mayo y junio de 2024, se adelantó desde la Dirección de Jóvenes en Paz el proceso de planeación y costeo de la implementación del Programa en los municipios focalizados y se tramitó ante la Oficina de Proyectos y de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad las fichas de proyectos necesarias para dar inicio a la operación del Programa. Una vez las fichas fueron aprobadas, se radicaron ante Fon-Igualdad para dar inicio al proceso de contratación y en el mes de julio, se suscribió convenio con la Unión Temporal Territorio y Paz para la implementación del Programa en 83 de los municipios focalizados.

En el mes de agosto se inició la operación de la segunda cohorte del Programa adelantando las fases preparatorias y de ingreso en municipios de los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Chocó, Norte de Santander, Cundinamarca y Cesar.

VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES **DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+**

Respecto del porcentaje de ejecución del programa a cargo de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+: **“diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTIQ+ nacional”**, nos permitimos informar que respecto al diseño y proyección de las acciones, el porcentaje de avance es el 100%, pues el programa **Diversidad en Dignidad** fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación durante el mes de

junio; mientras que la implementación de dicho diseño se encuentra en proceso de alistamiento para iniciar la ejecución, teniendo listas las partes con las que se contratarán los proyectos y estando en proceso precontractual todos los contratos que se firmarán para la ejecución del programa (realización de estudios previos, análisis de sector, fichas técnicas y matrices de riesgo). A continuación, especificamos el desarrollo técnico del diseño del programa.

Para avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, el programa **Diversidad en Dignidad** reconoce la necesidad de generar los lineamientos, acciones, procesos y estrategias que se centren en transformar las condiciones estructurales que impiden el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+. Esto se realiza desde un enfoque de transformación económica y cultural para superación de prácticas de discriminación y del continuum de violencias por prejuicio, así como de mayor pertinencia de las acciones del Estado para transformar de manera positiva las condiciones materiales y simbólicas de existencia de la población LGBTIQ+ que viven en Colombia. El programa tiene en cuenta los criterios propios de bienestar de esta población, e incorpora criterios y estándares de los derechos humanos, para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del estado en cuanto a la garantía de sus derechos, entendidos como la superación de condiciones de la vulneración de la participación social y económica, la disminución de las prácticas de discriminación, exclusión y violencia, las condiciones de impunidad y persistencia de subregistro de actos de violación a derechos humanos. Para lo anterior se proponen tres componentes:

1. Componente de respuesta institucional sin barreras
2. Componente de acciones para la igualdad
3. Componente para una vida libre de violencias y discriminación

El objetivo general del programa es: avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+. Siendo así los objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer la respuesta y los entornos institucionales libres de violencias y discriminación para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
2. Facilitar los medios para el acceso a medios de vida en condiciones de dignidad por parte de la población LGBTIQ+.
3. Disminuir las prácticas discriminatorias y de exclusión hacia la población LGBTIQ+.

El estado actual de la ejecución del programa Diversidad en Dignidad, el cual fue aprobado durante el mes de julio, a cargo de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ responde a la fecha en la que se recibió el desembolso del presupuesto destinado para la vigencia 2024, el cual se hizo efectivo a finales de julio 2024. Teniendo en cuenta dicho retraso en el desembolso, se realizó en el entretanto la planeación estratégica y diseño del programa, y una vez recibido el desembolso del presupuesto, se realizó durante el mes de agosto de 2024 el proceso de alistamiento precontractual, búsqueda y concertación con las entidades e instituciones idóneas para la ejecución del programa. Igualmente se adelantó de manera urgente el proceso precontractual.

DIRECCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es importante precisar que la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuenta con el Proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional"* identificado con el Numero BPIN

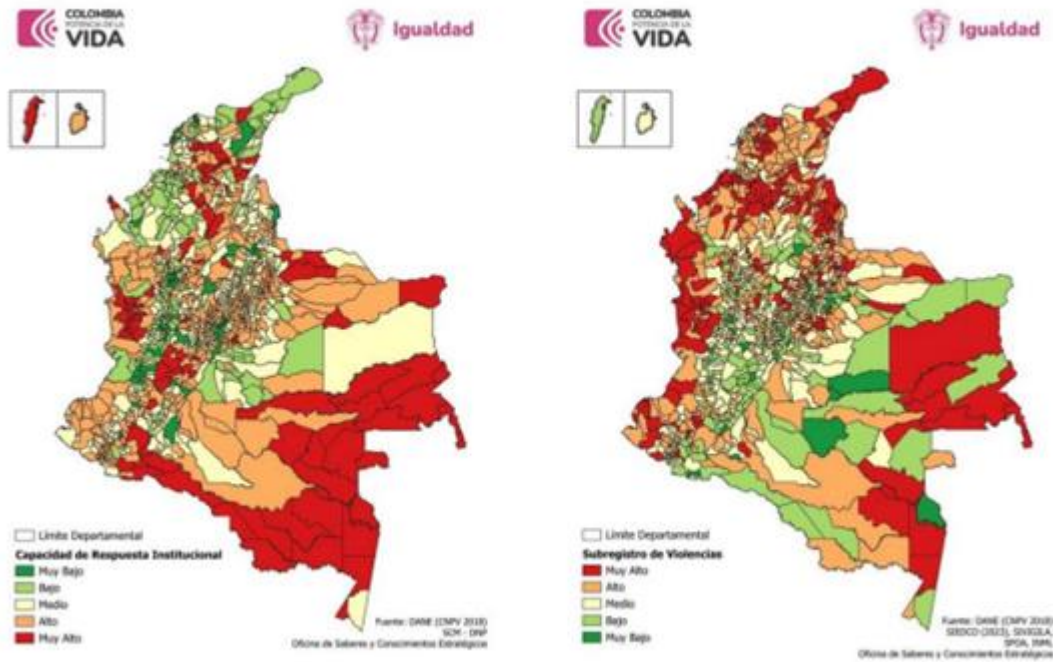
20240000000044, debidamente aprobado en el mes de abril de 2024, por el Departamento Nacional de Planeación. No obstante, hasta el mes de julio de 2024 se hizo efectiva la asignación de los recursos del proyecto para la vigencia 2024. Por consiguiente, solo hasta esta fecha se pudo dar inicio a la ejecución presupuestal a través de contratos y convenios regulados en el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993).

Ahora bien, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en Artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. A su vez, el Artículo 2.8.1.7.2. del Decreto 1068 de 2015, señaló que el certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. En virtud de lo anterior, es necesario, contar primero con la asignación de recursos que respalden las obligaciones contractuales con las cuales se ejecuta el presupuesto, ya que, sin ellos, no se puede iniciar el pago de obligaciones. Así las cosas, una vez la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad contó con la asignación de recurso para el proyecto de inversión en mención, ha procedido a elaborar la etapa precontractual de los convenios y contratos que ejecutan las líneas de dicho proyecto y de los que se espera prontamente tener contratos y convenios tenerlos suscritos, para que estos posteriormente sean consultados en el portal de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES

El Viceministerio de las Mujeres ha creado el Programa para el Abordaje Integral de las violencias contra las mujeres, que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, para esto se han definido tres componentes: el primero, modelo de seguridad humana integral para las mujeres en todas sus diversidades; el segundo, el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – SALVIA; y tercero, una estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas. La Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias Contra las Mujeres cuenta con un presupuesto aproximado de \$31 mil millones de pesos para el cumplimiento de sus funciones misionales descritas en el artículo 19 del Decreto 1075 de 2023.

Actualmente, se ha avanzado en la línea del Programa del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo, especialmente en el funcionamiento de la línea 155 como registro administrativo del Ministerio de Igualdad y Equidad y el centro de monitoreo para su operación. La metodología de focalización y los resultados de la misma se muestran en la página 23 del documento técnico del Programa, así:



Fuente: viceministerio de mujeres

Desde el programa de Autonomía Económica para la Mujeres fue aprobado en el mes de julio de 2024 y actualmente desde la Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres está en proceso de formulación de los proyectos priorizados para la vigencia 2024.

La Dirección para las Madres Cabeza de Familia cuenta, en la actualidad, con un programa aprobado, y se encuentra en la fase de desarrollo de planes y proyectos a ejecutar. Esta Dirección inició la conformación de su equipo, con el nombramiento de la directora el 15 de mayo de 2024. Teniendo en cuenta la conformación progresiva del equipo de trabajo, se espera concluir la fase de diseño de los proyectos, para iniciar el trabajo conjunto, en el marco de las alianzas público-populares, especialmente con proveedores vinculados a las economías populares, solidarias y comunitarias presentes en los territorios priorizados, y contar con sus aportes y los de su sociedad.

La Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres está formulando el programa "Mujeres en el centro de la política de la vida, la paz y el territorio", razón por la cual a la fecha no se han ejecutado proyectos asociados al mismo. Por otra parte, sobre programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, a la fecha se encuentra en la Fase I: proceso precontractual el proyecto para la construcción y adecuación de 13 nuevas Casas para la Dignidad. La fase II incluye otras 9 casas para construcción que están en etapa de formulación de proyecto. Una vez concluida la parte técnica y financiera del proceso se iniciará la ejecución del mismo. Ahora bien, con respecto a la dotación de las Casas, en el mes de agosto se perfeccionó el proceso contractual para la dotación de las casas, la cual, según el cronograma establecido, se entregará en el cuarto trimestre de 2024.

La Dirección para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, entró en operación el 10 de abril de 2024, con la posesión de su directora técnica. Hasta la fecha, se ha avanzado en:

- Formulación del Programa “Garantías, Derechos y Alternativas para la Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Diversas y Diferenciales”, el cual fue aprobado por la oficina asesora de saberes y conocimientos estratégicos, y el despacho de la ministra
- Etapa precontractual: formulación de los cinco proyectos que integran el programa y que están en fase de revisión, ajustes y aprobación:

i) Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Libres y Seguras: Promoción de derechos fundamentales, económicos sociales y culturales, derechos sexuales y de derechos reproductivos en las mujeres en actividades sexuales pagas desde estrategias de educadoras pares, Prevención de las violencias género, violencias por prejuicios, delitos (trata de personas y explotación sexual) en ámbito digital (webcam) y en espacios presenciales de ofertas sexuales pagas (establecimientos y espacio público- calle); transformación sociocultural de narrativas, tabúes, estigmas, prejuicios y mitos asociados a las mujeres en actividades sexuales pagas.

ii) Alternativas de vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas: Procesos de empleabilidad, emprendimientos asociativos, acceso a hábitat digna desde bonos solidarios de alojamiento o arrendamientos, acceso al derecho humano a la alimentación, acceso a formación educativa (alfabetización, nivelación básica y bachiller, educación técnica tecnológica),

iii) Centros para la Atención Integral de Mujeres en Activades Sexuales Pagas (infraestructura social como servicios para la igualdad y equidad en los territorios, dotación)

iv) Unidades Móviles para la Atención integral de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.

v) Alianzas Públicas Populares para la Participación Social en Clave de Políticas Públicas y la atención Integral de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas en los Territorios.

Por lo anteriormente, es preciso informar que debido a que la dirección ha estado en etapa de planeación, formulación de programas y proyectos, ajustes y aprobación de los mismos, aún no ha iniciado la operación de los mismos ni el pago de las obligaciones contractuales derivados de ellos.

2. ¿Como se explica la discrepancia entre el presupuesto asignado y e efectivamente ejecutado en los programas de atención a mujeres y comunidades vulnerables?

RESPUESTA:

El año fiscal 2024 se encuentra vigente y el Ministerio de Igualdad y Equidad está implementando todas las acciones necesarias para avanzar en la ejecución presupuestal, razón por la cual a la fecha no hay discrepancias entre la asignación y la ejecución del año 2024 que se encuentra aún en curso.

3. ¿Qué pasos concretos se están tomando para asegurar que los recursos no ejecutados sean utilizados de manera efectiva antes de finalizar el periodo fiscal?

RESPUESTA:

Actualmente, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha comprometido más del 90% de los recursos asignados, al estar comprometidos, no se pierden. El ritmo de obligaciones se irá dando en la medida que se pacten los desembolsos de los contratos firmados que incluso podrían ir hasta 2025, lo que nos permite asegurar que estos no se perderán.

4. ¿Cómo se ha documentado la baja ejecución presupuestal y que argumentos se han presentado para evitar las reducciones en el presupuesto del próximo ciclo fiscal?

RESPUESTA:

El estado actual de la ejecución presupuestal se ha documentado a través de diferentes mesas de seguimiento que se realizan para revisar los estados de contratación de los diferentes programas. Igualmente, se están implementando las siguientes estrategias:

El Plan de Choque de Contratación, que corresponde a una iniciativa diseñada para optimizar los procesos y asegurar que los proyectos de inversión se implementen de manera efectiva y eficiente, con la intervención de varias dependencias del ministerio. Su enfoque principal es el aceleramiento de los procesos precontractuales, garantizando así que la contratación se materialice en tiempos oportunos y en alineación con la normativa relacionada y el Plan Nacional de Desarrollo.

Para este plan, se priorizaron las necesidades que ya están en etapas avanzadas de revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Contratación. De esta manera, se busca no solo la adjudicación de los contratos, sino también asegurar la destinación de los recursos asignados a los distintos proyectos orientada a resultados.

Además, se ha intensificado el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal, implementando reportes semanales que permitan una visión clara del avance de los contratos, que permita tomar decisiones de forma inmediata con el fin de garantizar que todos los recursos disponibles se utilicen de manera óptima, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Al respecto de los proyectos del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, se han intensificado las sesiones de Mesas Técnicas entre el viceministerio, direcciones técnicas, el Fondo Igualdad, Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad y Oficina Asesora de Planeación, las cuales articulan esfuerzos para crear proyectos focalizados en sujetos de derecho como centro de todas las actuaciones y superar las desigualdades e inequidades estructurales. De esta manera, todos los días, desde los diferentes viceministerios se remiten fichas técnicas para trámite ante el Fondo de cara a iniciar su proceso precontractual.

De esta forma, es importante resaltar que el 2024, es para el Ministerio de Igualdad el año de puesta en marcha, teniendo en cuenta que, desde septiembre de 2023, el Ministerio ha trabajado incansablemente para diseñar y poner en

marcha 24 programas que no solo toquen la superficie de las problemáticas que enfrentamos, sino que las aborden desde sus raíces. Es por esto, que los recursos de este Ministerio han sido dirigidos con un enfoque estratégico, basado en teorías de cambio sólidas y bien fundamentadas. Cada programa, se ha formulado conforme a las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación, se concentra en un problema de política pública, incluye la focalización del problema, los enfoques de actuación, las teorías de cambio, la priorización territorial y poblacional, y los indicadores de resultado

Igualmente, se trabaja en la formulación de proyectos de inversión o para gestionar a través del Fondo de cierre de brechas, con: objetivos, presupuesto, plan de adquisiciones, indicadores, justificación jurídica, justificación técnica, problema, población a atender, riesgos y sostenibilidad. Lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución. Adicional a todo esto, a finales del año 2023 se reglamentó el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, para que durante el primer trimestre de 2024 se estructurara el modelo de operación y administración. En marzo de 2024 inició la operación del Fondo, con el primer funcionario, y se firmó el primer contrato en mayo. Aunado a lo anterior, en el caso de los proyectos de inversión fueron viabilizados por DNP en el mes mayo y la asignación de recursos se hizo efectiva en julio.

Todo esto, evidencia como 2024 es el año de arranque del Ministerio, razón por la cual no se puede tener reducciones en el presupuesto de la vigencia 2025, dado que se requiere avanzar en el cierre de brechas de inequidad y desigualdad.

5. ¿Qué impacto ha tenido la baja ejecución presupuestal en la percepción de la gestión del ministerio y que estrategias de comunicación se han implementado para abordar las posibles críticas?

RESPUESTA:

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha comunicado contenido pedagógico relacionado con la ardua tarea que ha representado la reglamentación y creación de la entidad. Lo anterior se ha realizado por medio de videos, piezas gráficas, infografías, entrevistas, entre otros productos que se han difundido a través de los canales de comunicación oficiales y medios de comunicación externos. Asimismo, esta cartera ha informado sobre el proceso comprometido y riguroso con el cual se han diseñado y puesto en marcha de los diferentes programas.

Un equipo profesional y técnico avanza en el diseño de 20 programas que buscan cerrar las brechas de desigualdad e inequidad en Colombia que, llega a las poblaciones y territorios más necesitados del país. De estos programas, 7 son priorizados para el año 2024 y corresponden a: Jóvenes en Paz, Hambre Cero, Agua es Vida, Programa Nacional de Cuidado, Abordaje Integra de las Violencias contra las Mujeres, Autonomía Económica de las Mujeres y Casas para la Dignidad de las Mujeres. Con relación a los programas antes mencionados, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha divulgado también contenidos sobre su puesta en marcha, avances y demás información de interés para la ciudadanía.

6. ¿Cuáles son las principales barreras que han impedido la ejecución completa del presupuesto asignado a cada viceministerio?

RESPUESTA:

La respuesta a esta pregunta ha sido abordada de forma integral y discriminada por cada Viceministerio en la respuesta E-1.

7. ¿Como se ha justificado ante los entes de control la falta de ejecución del presupuesto en los viceministerios que no han alcanzado las metas del gasto?

RESPUESTA:

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha respondido todos los requerimientos que, hasta la fecha, han presentado los entes de control. A continuación, se relacionan los requerimientos que sobre ejecución presupuestal han presentado la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. En sus respuestas, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha informado, como se ha hecho a lo largo de esta respuesta, las razones que explican la actual ejecución presupuestal.

Tabla No. 15. Requerimientos de entes de control sobre ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad

Ente de control	Número	Fecha de respuesta	Tema
Contraloría General de la República	2024EE0152763	03 de septiembre de 2024	Avance presupuestal del proyecto: "Diseño, Fortalecimiento E Implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGTBIQ+"
Contraloría General de la República	DR-P 1137	05 de agosto de 2024	Información sobre los recursos y programas dirigidos al beneficio de las mujeres rurales
Contraloría General de la República	2024EEO146287	13 de agosto de 2024	Avance con corte a 31 de julio de 2024 en la incorporación y nombramiento en los empleos de la planta de personal establecida en el Decreto 1076 de 2023 corregido por el Decreto 1220 de 2023, el presupuesto asignado y el ejecutado.
Procuraduría General de la Nación	S-2024-013584	26 de junio de 2024	Presupuesto asignado para la puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad. Avances en la implementación de los programas
Contraloría General de la República	2024EE0085217	30 de mayo de 2024	Información sobre ejecución presupuestal con corte al 31 de enero, 29 de febrero, 31 de marzo y 30 de abril. Información presupuestal y ejecución del Fondo para el cierre de Brechas de Desigualdad Territorial y Poblacional

Fuente: Oficina jurídica

8. ¿Qué impacto ha tenido la baja ejecución presupuestal en los programas y servicios ofrecidos por los viceministerios?

RESPUESTA:

El estado actual de la ejecución presupuestal no ha tenido un impacto negativo en los programas y servicios ofrecidos por los viceministerios. La implementación progresiva de los programas y proyectos permitirá que el Ministerio brinde una respuesta institucional efectiva a las poblaciones definidas en el ámbito de competencias legal durante el segundo semestre de 2024.

9. ¿Qué acciones se están tomando para asegurar que el presupuesto faltante sea ejecutado antes de finalizar el periodo fiscal?

RESPUESTA:

Para asegurar la ejecución del presupuesto, se están implementando varias acciones estratégicas, entre las cuales se incluyen:

El Plan de Choque de Contratación, que corresponde a una iniciativa diseñada para optimizar los procesos y asegurar que los proyectos de inversión se implementen de manera efectiva y eficiente, con la intervención de varias dependencias del ministerio. Su enfoque principal es el aceleramiento de los procesos precontractuales, garantizando así que la contratación se materialice en tiempos oportunos y en alineación con la normativa relacionada y el Plan Nacional de Desarrollo.

Para este plan, se priorizaron las necesidades que ya están en etapas avanzadas de revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Contratación. De esta manera, se busca no solo la adjudicación de los contratos, sino también asegurar la destinación de los recursos asignados a los distintos proyectos orientada a resultados.

Además, se ha intensificado el monitoreo y seguimiento de la ejecución presupuestal, implementando reportes semanales que permitan una visión clara del avance de los contratos, que permita tomar decisiones de forma inmediata con el fin de garantizar que todos los recursos disponibles se utilicen de manera óptima, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Al respecto de los proyectos del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, se han intensificado las sesiones de Mesas Técnicas entre el viceministerio, direcciones técnicas, el Fondo Igualdad, Oficina de Proyectos para la Igualdad y Equidad y Oficina Asesora de Planeación, las cuales articulan esfuerzos para crear proyectos focalizados en sujetos de derecho como centro de todas las actuaciones y superar las desigualdades e inequidades estructurales. De esta manera, todos los días, desde los diferentes viceministerios se remiten fichas técnicas para trámite ante el Fondo de cara a iniciar su proceso precontractual.

10. ¿Cómo se está manejando la comunicación de los avances y la ejecución presupuestal a los grupos de valor y a la ciudadanía?

RESPUESTA:

Actualmente estamos conectando la gestión del Ministerio de Igualdad y Equidad con la ciudadanía a través de una estrategia de comunicación transmitida bidireccional y cercana, a partir de diferentes canales de difusión como medios digitales, medios regionales, medios comunitarios, emisoras populares, entre



otros, donde divulgamos por medio de entrevistas de nuestro equipo técnico de cada viceministerio contenidos informativos como videos, infografías y testimonios desde las regiones información destacada, de interés y los avances de esta cartera.

Atentamente,

RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN

Oficina Jurídica

Jefe

rnunez@minigualdad.gov.co

Anexo 1 – Plan de austeridad

Elaboró: Viceministerios / Direcciones / Secretaria General, Oficina Jurídica, Subdirección de Talento Humano/
Oficina Asesora de Planeación/Oficina de Proyectos/Oficina de Saberes y conocimientos Estratégicos

Revisó: Valentina Camargo/ Diana Ariza/ Sergio Coronado/ Nathalia Escobar/Carlos Gil.